

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de marzo de 2024.

No. 20

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN**

ACUERDO N° 006/2024

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA
2E027C1 FORTALECIMIENTO
COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2024**

SIN TEXTO

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 11 DEL DECRETO No. LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023; 6 Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 10 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.

C O N S I D E R A N D O S :

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, que establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos Humanos y Sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

El artículo 31 de la Ley en cita, preceptúa que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

El numeral 7 del dispositivo normativo en comento, preceptúa que toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, de igual manera en su artículo 8 se establece, que las personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida.

Conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada Ejercicio Fiscal a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, destinados a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio del gasto público, constituyéndose en herramienta

técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la población objetivo, en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos.

La transparencia es un eje central para esta administración sobre el cual se deben llevar a cabo todas las políticas públicas de este gobierno y dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el desarrollo de un Gobierno más eficiente y con gran espíritu de servicio, en un contexto de mejora que dentro de la implementación de este programa, de la pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento de Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y atendiendo el eje uno Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua, en el cual nos indica que el objetivo estratégico del mencionado eje es mejorar las condiciones sociales y reducir las brechas de desigualdad, fortalecer el acceso a los derechos sociales, con énfasis en salud, educación y deporte para lograr un solo Chihuahua orgulloso de sus raíces e identidad cultural y atendiendo particularmente el tema fortalecimiento comunitario que como objetivo específico busca fortalecer los mecanismos de vinculación y participación de la sociedad civil en beneficio de los sujetos prioritarios para su desarrollo integral; a través de sus dos principales estrategias que son fortalecer el tejido social a favor de los sujetos prioritarios a nivel estatal y promover la infraestructura social comunitaria que impulse la inclusión y participación ciudadana especialmente de sujetos vulnerables y prioritarios por medio de las 8 líneas de acción establecidas en el citado Plan Estatal de Desarrollo.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 006/2024

Único: Se expiden las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana 2024, para quedar redactadas de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA 2E027C1 FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024.

1. Introducción.

En materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene entre otros objetivos, mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad e impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social, lo cual será concretado mediante la implementación de las políticas públicas, en cuyas líneas de acción se encuentra la distribución de apoyos de bienes y/o servicios que contribuyan al desarrollo social; fundamentalmente y de manera positiva en los núcleos de población urbana y rural ubicados en zonas de atención prioritaria, a personas en situación de vulnerabilidad, para propiciar el disfrute mínimo indispensable de los derechos sociales de aquellas personas que por sí mismas no tienen capacidad para ello, especialmente ante casos imprevistos o riesgos que no están bajo su control y que pueden repercutir en un retroceso en el ejercicio de sus derechos.

Es fundamental, la generación de procesos de reconstrucción del tejido social en comunidades de alta marginación, realizando acciones para promover la participación de sus miembros en la creación de espacios dignos, seguros y productivos para favorecer el desarrollo local de las colonias y propiciar entornos seguros para todas las personas, en especial para las niñas, niños y adolescentes.

Entre los mecanismos y espacios que favorezcan esta participación se cuenta con los Centros de Servicios Comunitarios Integrados, donde se fortalece con servicios y actividades incorporados por demanda, constituyéndose, así como una franquicia social donde se impulsa el desarrollo comunitario, la convivencia y la Identidad colectiva. La operación de estos espacios públicos permite a las comunidades contar con una variedad de acciones y beneficios de capacitación, convivencia, encuentro comunitario y prevención de situaciones de riesgo en las familias, ejes que actualmente se encuentran lastimados por diversos escenarios personales y sociales que impactan en el desarrollo individual, escolar, familiar y social de las personas.

En ese sentido, el programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana 2024, busca promover el ejercicio efectivo del derecho de las personas en condición de vulnerabilidad a participar para el ejercicio y disfrute de sus derechos sociales establecidos en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y fortalecer su capacidad para tomar parte de las decisiones que les afectan y traducirlas en las acciones y resultados necesarios para combatir de forma efectiva su condición de exclusión social, de esta manera fortalecer el tejido social en el Estado de Chihuahua.

Uno de los ejes principales contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de la actual administración es el de la Salud, Desarrollo Humano e Identidad, buscando mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, riesgo social y marginación de personas en situación de vulnerabilidad que les permita mejorar su calidad de vida, teniendo esta administración el firme compromiso de mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población, especialmente de sujetos vulnerables y prioritarios,

pues el bienestar de los Chihuahuenses y su próspero desarrollo debe ser un faro que guíe el diseño e implementación de las políticas públicas dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad.

2. Glosario de Términos.

- I. **Acompañamiento.** Proceso de atención individual, familiar o comunitaria, orientada a hacer frente a las consecuencias del impacto de las violencias y otros factores de riesgo psicosocial, reconociendo el valor de las personas para propiciar el reconocimiento de recursos y generación de estrategias de fortalecimiento personal y comunitario.
- II. **Apoyos Emergentes.** Beneficios entregados en especie y económicos a las personas y/o grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, derivada de alguna contingencia climatológica, sanitaria, social y/o accidente.
- III. **Área Geoestadística Básica (AGEB).** Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
- IV. **Canalización de Comité Comunitario, Centro Comunitario y/o Ventanilla Única.** Acto que se formaliza a través de solicitud a la o las autoridades que tienen la facultad y/o competencia para tratar y dictaminar sobre un trámite o servicio que otorgan las diversas dependencias y/u organismos de los tres niveles de gobierno.
- V. **Centro Comunitario.** Espacio físico de reunión a cargo del Departamento de Centros de Servicios Comunitarios Integrados, para la expresión, capacitación, servicios de salud física y mental, comedor y diversas actividades que permitan el desarrollo integro de cada persona, convirtiendo a las familias en gestoras, generando un sentido de pertenencia para elevar su autoestima.
- VI. **Certificaciones de educación básica:** Actividades llevadas a cabo en coordinación con distintas instituciones educativas, a través del departamento de centros y comedores comunitarios de la Secretaría, en el marco de acciones "El Buen Juez por su Casa Empieza" que promueven la disminución del rezago en educación básica, el desarrollo educativo y buscando fortalecer el tejido social
- VII. **Cohesión Social.** Las condiciones o factores que favorecen o impiden la unión entre las personas que conforman una sociedad.
- VIII. **Comités Comunitarios.** Son el principal órgano de participación y representación ciudadana, cuyo objetivo es ser gestores y autogestores para dar solución a las principales necesidades e intereses de la comunidad, sector o colonia donde se encuentren constituidos, y con ello llevar a cabo programas y acciones comunitarias que den como resultado el bien común.
- IX. **Comunidades indígenas.** Son sujetos colectivos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por un grupo de personas

- pertencientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos.
- X. Corresponsabilidad.** Responsabilidad que las personas tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
- XI. Cultura de la Paz.** Entorno social que se requiere para la colaboración, cooperación, respeto, tolerancia, no discriminación, reconocimiento de los derechos y libertades. Se comprende como herramienta indispensable para la garantía de los Derechos Humanos. Así mismo, se concibe como la formación integral que permite competencias en materia de relaciones pacíficas, buena gobernanza, prevención de conflictos y consolidación de la concordia entre las personas y sus comunidades.
- XII. CSCI.** Centros de Servicios Comunitarios Integrados.
- XIII. Desarrollo Humano.** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.
- XIV. Desarrollo Social.** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.
- XV. Diagnóstico Participativo.** Proceso que consiste en el conocimiento que sobre un tema o problema desarrolla la propia población a través de actividades organizadas y mediante el aprovechamiento del saber y de las experiencias de cada uno de los participantes. Es aquel en que la propia población reconoce su situación, se organiza, busca y analiza datos para llegar a conclusiones y hacer un trabajo en común.
- XVI. Ficta Negativa.** Sentido de la respuesta que la legislación presume ha recaído a una solicitud, la cual será en sentido negativo de la petición o instancia formulada por escrito, por persona interesada, cuando la autoridad no la contesta ni resuelve en un determinado período.
- XVII. Gestión.** Actividad realizada por la Unidad Responsable mediante la inspección, valoración y resolución para la obtención de apoyos.
- XVIII. Grado de Cohesión Social.** Dado que se trata de un concepto profuso, para su medición se consideran cuatro indicadores clave: Coeficiente de Gini: mide la desigualdad económica de una sociedad, mediante la exploración del nivel de concentración que existe en la distribución de los ingresos entre la población; Razón de ingreso: Permite conocer la brecha que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto al de las personas no pobres y no vulnerables; Grado de polarización social: mide las diferencias que existen entre las condiciones de vida de la población que vive en un mismo municipio o en una misma entidad; Índice de percepción de redes sociales: mide la percepción que la población tiene acerca de

qué tan fácil o difícil es contar con el apoyo de sus redes sociales, en caso de que requirieran ayuda para diversas situaciones.

- XIX. Ley.** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- XX. Línea de bienestar mínimo.** Equivale al valor monetario de una canasta alimentaria por persona al mes. Permite identificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no podría adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.
- XXI. Necesidad Básica.** Conjunto de elementos que los seres humanos necesitamos para subsistir en la sociedad, como alimento, vestido, educación y salud.
- XXII. Organizaciones civiles.** Entidades sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, integrada por personas físicas para el cumplimiento de fines culturales, educativos, de divulgación, deportivos, de desarrollo humano o de índole similar.
- XXIII. Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad.** Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- XXIV. Psicoterapeuta.** Profesionista de los campos de la salud y de las ciencias sociales que comparten un marco de conocimiento común e integral que incorpora las perspectivas de género, psicosocial, de derechos humanos e interculturalidad.
- XXV. Padrón General.** Relación oficial a cargo de la Secretaría, integrada por los registros de organizaciones y titulares de derechos beneficiarios de programas.
- XXVI. Perspectiva de Género.** Un enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.
- XXVII. Programa.** 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana.
- XXVIII. Reglas.** Disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
- XXIX. Riesgo psicosocial.** Se refiere al conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales, relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que una persona inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral, o que sea víctima o autor de las violencias u otras situaciones que vulneran sus derechos.

- XXX. Servicios.** Acciones realizadas por la Unidad Responsable para satisfacer una determinada necesidad de la población contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y la promoción de una cultura de paz.
- XXXI. Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- XXXII. Tejido Social.** Metáfora que atiende a la red de relaciones sociales, hace referencia a las relaciones afectivas que determinan formas particulares de convivencia, identificación, producción, intersección y proyección en los ámbitos familiares, comunitarios, laborales y ciudadanos.
- XXXIII. Titulares de Derecho.** Las personas que forman parte de la población, incluyendo migrantes y personas en situación de calle atendidas por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
- XXXIV. Unidad Responsable (UR).** La Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana como Unidad Administrativa Responsable del Programa o Instancia Ejecutora.
- XXXV. Ventanilla Única.** La Ventanilla Única de Atención a Gestoría y Apoyos es el mecanismo que permite a las personas tramitar los apoyos emergentes en materia de desarrollo humano que ofrece la Unidad Responsable; dispuesta en la fracción IX del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cuya operación es atribución de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- XXXVI. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP's).** Son las áreas o regiones de carácter rural, urbana y semiurbana, cuya población registre índices de pobreza o marginación, con grandes disparidades en los indicadores de igualdad de género, graves asimetrías o con rezago en el ejercicio y disfrute de los derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, declaradas anualmente por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar y de manera complementaria, por el Ejecutivo del Gobierno Estatal.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo General.

Generar una mejora en el fortalecimiento del tejido social y en la calidad de vida de las personas en condición de vulnerabilidad a través de la promoción del ejercicio efectivo del derecho, a participar en su propio desarrollo mediante la generación de capacidades individuales y colectivas y del fomento de prácticas basadas en una convivencia social pacífica, respetuosa de los derechos humanos y la igualdad.

3.2. Objetivos Específicos.

- 3.2.1.** Proporcionar servicios para el fortalecimiento del tejido Social a través de la expresión, capacitación, servicios de salud física y mental, y diversas actividades lúdico - formativas, permitiendo el Desarrollo integral de las personas, generando familias sólidas y gestoras con sentido de pertenencia, dirigidas a todas las edades en centros y espacios comunitarios integrados.
- 3.2.2.** Brindar atención psicosocial para la prevención, detección y/o atención de la salud mental dirigida a todas las edades.
- 3.2.3.** Otorgar apoyos en especie para contribuir a mejorar el fortalecimiento del tejido social de las personas en condición de vulnerabilidad.
- 3.2.4.** Brindar raciones alimenticias a personas en situación de vulnerabilidad, para combatir la desnutrición en aquellas personas que no pueden acceder a una alimentación de calidad.
- 3.2.5.** Certificaciones de educación básica a en coordinación con instituciones de educación públicas y privadas, a personas con rezago educativo otorgadas, promoviendo el desarrollo educativo, buscando fortalecer el tejido social.
- 3.2.6.** Otorgar apoyos económicos para contribuir a mejorar el fortalecimiento del tejido social de las personas en condición de vulnerabilidad.
- 3.2.7.** Otorgar apoyos a descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana.

4. Población.

4.1. Población Potencial. Personas en situación de vulnerabilidad, que habitan en las zonas de focalización del programa.

4.2. Población Objetivo. Personas en situación de vulnerabilidad, que habitan en las zonas de focalización del programa, y que por lo tanto requiere de los bienes o servicios que proveerá el programa.

5. Cobertura geográfica.

La aplicación del Programa es en todo el Estado de Chihuahua, principalmente en las zonas de atención prioritaria o con alto índice de rezago social, sean estas urbanas o rurales, en los términos que establece la Ley.

6. Características de los Apoyos.

El Programa Presupuestario 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana 2024, está integrado por modalidades de contenido social que asumen diferentes servicios relacionados con la promoción del derecho a la participación en los procesos de desarrollo social y humano y el derecho a una vida libre de violencia de género,

así como la atención a los derechos sociales de alimentación, desarrollo educativo y protección social dirigido a personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad social, además del fortalecimiento al desarrollo humano de la población en general a través de diversas acciones, centros y espacios comunitarios, para el mejoramiento de la calidad de vida y la búsqueda del bien común.

Se otorgarán todos estos servicios de manera gratuita las veces que sea solicitado durante la vigencia de las presentes Reglas.

Los servicios y apoyos estarán vigentes a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024.

6.1.1. Servicios para el fortalecimiento del tejido social.

A. Actividades lúdicas, formativas, deportivas, culturales y de comunicación humana con niños, niñas y adolescentes en centros y espacios comunitarios. Se otorgará las veces que la persona lo solicite durante la vigencia de las presentes Reglas, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso en concreto y a la disponibilidad presupuestal, las cuales tienen como objeto ofrecer una diversidad de opciones para el desarrollo físico y recreación cultural, que contribuyan a fortalecer la formación integral del individuo, así como a direccionar sus talentos e intereses que permitan el desarrollo íntegro de cada persona, generando un sentido de pertenencia para elevar su autoestima, con actividades como lo son: música, arte, activación física, aerobics, baile latino, telas, baile reductivo, box, canto, cardio y fuerza, danza contemporánea, danza folklórica, danza pop, ajedrez, fútbol, dibujo, tochito, terapia de lenguaje, manualidades, repostería, panadería, cocina, bordado, bisutería, huerto, entre otras.

B. Conformación de comités comunitarios. El apoyo para la constitución de los comités comunitarios tendrá por objeto la organización, representación y participación de la comunidad, sector o colonia donde se encuentren constituidos, para promover la solución a las principales necesidades e intereses de la comunidad en aras del beneficio social. Se llevan a cabo con el fin de que cada comunidad identifique las problemáticas que les afectan e identifiquen las alternativas de solución compartidas que promuevan la cohesión social y la cultura de la paz.

Los comités comunitarios se integrarán por una mesa directiva la cual estará integrada por un presidente, secretario y 3 vocales, mismos que dependerán de las necesidades de la colonia, el cargo desempeñado será honorífico, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño, durarán en su encargo dos años y podrán ser reelectos de acuerdo a la voluntad expresa en votos de los vecinos de la colonia, barrio o centro de población de que se trate.

Los vecinos de cada colonia, barrio o centro de población en donde se ubique el comité comunitario, una vez reunidos en asamblea convocada previamente y en presencia de representantes de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, efectuarán de manera democrática la elección de los integrantes del comité comunitario, con base en la propuesta realizada y con la votación del 50% de los asistentes acreditados.

Para el despacho de los asuntos a tratar, las sesiones del Comité Comunitario serán ordinarias y se llevarán a cabo mínimo cada dos meses, las cuales serán convocadas por el presidente del comité y en la convocatoria a la sesión respectiva se deberá considerar lo siguiente:

- I. El día, la hora y el lugar fijado para la celebración de la sesión;
- II. Adjuntar el orden del día, previamente aprobado por la persona Titular de la Presidencia del Comité, y
- III. Se convocará por lo menos con cinco días naturales de anticipación, y para las extraordinarias, por lo menos con dos días naturales de anticipación y tendrá que estar visible en los lugares de mayor afluencia del sector (Centros comunitarios, plazas, parques, áreas de recreación, tiendas de abarrotes, estaciones de autobús, escuelas, etc.), medios de comunicación, redes sociales, etc.

El Comité sesionará válidamente con la concurrencia de la mitad más uno del total de sus integrantes y en cada sesión habrá una lista de asistencia que deberá ser firmada por las y los integrantes que estén presentes, las sesiones del Comité deberán iniciar en la fecha y hora; su desarrollo deberá sujetarse a los asuntos para los que hubiese sido convocado. Para el caso de asuntos generales, se desahogarán, aquellos para los que no sea necesario un análisis previo para la toma de decisión.

Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, la persona Titular de la Presidencia del Comité cederá el uso de la palabra de manera ordenada a las y los Integrantes, e invitados que quieran hacer uso de ésta.

Se registrarán las solicitudes de gestiones y canalizaciones para su seguimiento, por personal de la Unidad Responsable, para lo que se deberá realizar la solicitud de apoyo de conformidad con los requisitos generales establecidos en el presente texto.

C. Capacitaciones en temas de salud, higiene, cultura, inclusión, equidad, perspectiva de género, etc., para el fortalecimiento del tejido social dirigida a instituciones públicas y privadas.

La persona o grupo de personas interesadas en los temas de salud, higiene, cultura, inclusión, equidad, perspectiva de género, etc., especificados en el anexo 3. podrán

contactar a la Unidad Responsable ubicada en la calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, teléfonos (614) 429-33-00, extensiones 24496, 24321 y 17868, en las instalaciones de los CSCI que podrá consultar aquí <https://chihuahua.gob.mx/info/centros-de-servicios-comunitarios-integrados-csci-en-operacion> o bien en las Oficinas enlace de la Dirección, en Hidalgo del Parral localizada en el Segundo Piso del Edificio de Gobierno del Estado ubicado en la Avenida 20 de noviembre número 12 de la colonia Centro de dicho Municipio y en Av. 5 de Mayo número 508 colonia Centro en Nuevo Casas Grandes, las cuales servirán para la profesionalización y funcionamiento de las dependencias y alinear la política en materia de desarrollo social y humano a fin de educar, informar y promover estrategias dirigidas a la preservación de su salud, mejorar su autoestima, habilidades y capacidades que les permitan desarrollarse en todos los aspectos de su vida y estas sean replicadas.

6.1.2. Servicios de atención psicosocial.

Sesiones para el acompañamiento psicosocial individual en materia de prevención y atención a la salud mental.

Dichas sesiones se representan en procesos articulados de servicios de acompañamiento individual que tienen la finalidad de favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales.

Todos los servicios de atención psicosocial se otorgarán de forma gratuita, las veces que la persona lo solicite, durante la vigencia de las presentes reglas.

La persona interesada contactará a la Unidad Responsable ubicada en la calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, teléfonos (614)-429-33-00, extensiones 24496, 17860, 17856, 24321,24498 y 17868, en las ventanillas únicas en los Municipios que podrá consultar aquí <http://edo.chihuahua.gob.mx/info/direcciones> o bien en las Oficinas enlace de la Dirección en Hidalgo del Parral localizada en el Segundo Piso del Edificio de Gobierno del Estado ubicado en la Avenida 20 de noviembre número 12 de la colonia Centro de dicho Municipio; y en Av. 5 de Mayo número 508 colonia Centro en Nuevo Casas Grandes, para solicitar el servicio.

6.1.3. Apoyos en especie para personas en situación de vulnerabilidad.

Los apoyos en especie que se entregan para atender una necesidad básica urgente, en condiciones emergentes que sobrevenga por un caso fortuito o fuerza mayor y/o de vulnerabilidad, dichos apoyos consisten en láminas, despensas, cobijas, colchonetas, hule,

entre otros, así como apoyos para transporte y/o salud y/o funerarios, estos últimos entregados por medio de vales canjeables con quien determine la Unidad Responsable derivado del convenio de colaboración que se tenga para tal efecto con la empresa prestadora del servicio, para personas o grupos sociales vulnerables.

Los apoyos podrán ser entregados de forma física a la o el beneficiario por la Unidad Responsable. Cuando a la Unidad Responsable no le sea posible realizar la entrega directamente a la o al beneficiario por cuestiones demográficas, sociales, etc., se podrán entregar a través de organizaciones civiles y/o municipios y/o representantes populares locales o federales y/o dependencias gubernamentales, quienes fungirán como intermediarios. La entrega del apoyo, se definirá de acuerdo al estudio socioeconómico, a la necesidad básica, a la disponibilidad presupuestal y física, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos ante la Unidad Responsable.

La entrega de apoyos en especie que no tengan las características mencionadas en el párrafo que antecede se otorgarán las veces que la persona lo solicite durante la vigencia de las presentes reglas, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso en concreto y a la disponibilidad presupuestal.

Para los apoyos en especie entregados a través de organizaciones civiles y/o municipios y/o representantes populares locales o federales y/o dependencias gubernamentales se podrán formalizar a través de convenios, instrumento legal que le da a la Secretaría la dualidad de ente ejecutor del recurso, así como a su vez responsable de su aplicación y comprobación tanto con las instituciones públicas como privadas, cuando así lo estime la Unidad Responsable.

La persona interesada contactará a la Unidad Responsable ubicada en la calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, teléfonos (614)-429-33-00, extensiones 24496, 17860, 17856, 24321,24498 y 17868, en las ventanillas únicas en los Municipios que podrá consultar aquí <http://edo.chihuahua.gob.mx/info/direcciones> o bien en las Oficinas enlace de la Dirección en Hidalgo del Parral localizada en el Segundo Piso del Edificio de Gobierno del Estado ubicado en la Avenida 20 de noviembre número 12 de la colonia Centro de dicho Municipio; y en Av. 5 de Mayo número 508 colonia Centro en Nuevo Casas Grandes, para solicitar el servicio.

6.1.4. Raciones alimenticias a personas en situación de vulnerabilidad.

El servicio de raciones alimenticias consiste en el suministro de insumos básicos consistentes en comida sana, variada y nutritiva de las personas vulnerables de acuerdo a su edad y actividades diarias y se otorga en las instalaciones de centros y/o espacios

comunitarios que se acondicionen para ello, de lunes a viernes en un horario de 11:00 a 14:00 horas, los cuales se entregarán de acuerdo al estudio socioeconómico, a la necesidad básica, a la disponibilidad presupuestal y física, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ante la Unidad Responsable.

La persona interesada contactará a la Unidad Responsable ubicada en la calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, teléfonos (614) 429-33-00, extensiones 24496 y 17860, en las instalaciones de los CSCI que podrá consultar aquí <https://chihuahua.gob.mx/info/centros-de-servicios-comunitarios-integrados-csci-en-operacion> o bien en las Oficinas enlace de la Dirección en Hidalgo del Parral localizada en el Segundo Piso del Edificio de Gobierno del Estado ubicado en la Avenida 20 de noviembre número 12 de la colonia Centro de dicho Municipio; y en Av. 5 de Mayo número 508 colonia Centro en Nuevo Casas Grandes para solicitar el apoyo.

6.1.5. Certificaciones de educación básica a través de instituciones públicas y privadas a personas con rezago educativo.

Los acompañamientos y certificaciones educativas se brindarán a personas de todas las edades que cuenten con rezago educativo con el fin de propiciar el aprendizaje, la inclusión, equidad y perspectiva de género en beneficio de los sujetos prioritarios para su desarrollo integral, contribuyendo con la disminución del índice del rezago educativo y del índice de analfabetismo en el Estado, lo cual se logrará en colaboración con instituciones públicas y privadas para que sean estas quienes otorguen las certificaciones necesarias para la acreditación del nivel educativo cursado, con validez oficial cuando los educandos hayan concluido los estudios del nivel correspondiente.

La persona interesada contactará a la Unidad Responsable ubicada en la calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, teléfonos (614) 429-33-00, extensiones 24496 y 17860, en las instalaciones de los CSCI que podrá consultar aquí <https://chihuahua.gob.mx/info/centros-de-servicios-comunitarios-integrados-csci-en-operacion> o bien en las Oficinas enlace de la Dirección en Hidalgo del Parral localizada en el Segundo Piso del Edificio de Gobierno del Estado ubicado en la Avenida 20 de noviembre número 12 de la colonia Centro de dicho Municipio; y en Av. 5 de Mayo número 508 colonia Centro en Nuevo Casas Grandes para solicitar el apoyo.

6.1.6. Apoyos económicos para personas en situación de vulnerabilidad.

La entrega de apoyos económicos, debe estar destinada a satisfacer una necesidad básica urgente o inmediata como lo es la educación, alimentación, vestido, vivienda, salud, servicios de transporte, servicios funerarios, deporte y cultura. El apoyo podrá ser por un monto mínimo de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) y un máximo de \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), la o el beneficiario tendrá el derecho de solicitar el apoyo un máximo de dos veces por año, para satisfacer alguna necesidad básica antes mencionada; a excepción del apoyo para transporte, el cual podrá otorgarse las veces que sea necesario, atendiendo a la situación de cada caso en concreto. La cantidad se fijará de acuerdo al resultado que arroje el estudio socioeconómico, a la situación en específico de cada caso en particular y atendiendo a la disponibilidad presupuestal y previa aprobación de la Unidad Responsable.

La persona interesada contactará a la Unidad Responsable ubicada en la calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, teléfonos (614)-429-33-00, extensiones 24496, 17860, 17856, 24321, 24498 y 17868, en las ventanillas únicas en los Municipios que podrá consultar aquí <http://edo.chihuahua.gob.mx/info/direcciones> o bien en las Oficinas enlace de la Dirección en Hidalgo del Parral localizada en el Segundo Piso del Edificio de Gobierno del Estado ubicado en la Avenida 20 de noviembre número 12 de la colonia Centro de dicho Municipio; y en Av. 5 de Mayo número 508 colonia Centro en Nuevo Casas Grandes para solicitar el servicio.

6.1.7. La Atención a Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana.

La Atención a Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana para coadyuvar mensualmente al sostenimiento económico de hijos, hijas, nietas y nietos que comprueben que su familiar participó en la Revolución Mexicana y cuya acreditación se realizará con la carta de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA) o bien encontrarse registrados en el Padrón Estatal de Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana operado por la Unidad Responsable, atendiendo en todo momento a la disponibilidad presupuestal, lo anterior en cumplimiento al Decreto número 204 "Ley de Pensiones, Seguros de Vida y otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana", publicado el 19 de noviembre de 1960 y que tiene por objeto el justo reconocimiento a los méritos de los ciudadanos chihuahuenses que tuvieron participación activa en dicho acontecimiento histórico.

El apoyo consiste en un beneficio económico mensual a través de un cheque, correspondiente a 30 veces el Salario Mínimo General Diario vigente en la capital del Estado, por veterano, el cual se dividirá entre aquellos descendientes consanguíneos en línea recta hasta el segundo grado que lo soliciten, de conformidad con las reglas que en materia de sucesión se establecen en los artículos 1499 al 1504 del Código Civil del Estado de Chihuahua. La entrega del beneficio se realizará en las oficinas de Recaudación de

Rentas de la Secretaría de Hacienda, ubicado en el primer piso del Edificio Héroes de la Reforma, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 601, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

6.1.8. Canalización de gestiones, trámites y servicios realizados a través de Ventanilla Única, canalización ante las dependencias de Gobierno del Estado, para que estas atiendan, apoyen y den respuesta debidamente sustentada, según corresponda, a las solicitudes de la población en general.

6.1.9. Apoyos económicos a organizaciones de la sociedad civil para la atención a personas en situación de vulnerabilidad.

La organización interesada presentará la solicitud y los requisitos del apartado 8.2.7 en el edificio Héroes de la Revolución Sexto piso sito en Av. Venustiano Carranza 803, colonia Obrera, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, teléfonos (614)-429-33-00, extensiones 24496, 17860, 17856, 24321, 24498 y 17868 para solicitar el apoyo.

Los apoyos económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil para la atención a personas en situación de vulnerabilidad, se otorgará a través del convenio respectivo, para lo cual podrá realizarse previa invitación abierta, el cual podrá ser por un monto desde \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 MN.), a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo con lo planteado en el proyecto presentado, a la disponibilidad presupuestal y previa aprobación de la Unidad Responsable.

7. Temporalidad.

7.1.1. Servicios para el fortalecimiento del tejido social.

Él o la solicitante podrán acceder a uno o más servicios de su interés según el aforo disponible y en su caso del calendario de capacitaciones que podrá ser publicado en las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Este servicio estará vigente a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Él o la solicitante no podrán formar parte de más de un comité comunitario a partir de la publicación de las presentes reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024.

7.1.2. Servicios de atención psicosocial otorgados.

Él o la solicitante podrán acceder a uno o más servicios según la disponibilidad a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024.

7.1.3. Apoyos en especie para personas en situación de vulnerabilidad.

Él o la solicitante podrán acceder a los apoyos a partir de la publicación de las presentes reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024.

7.1.4. Raciones alimenticias a personas en situación de vulnerabilidad.

Él o la solicitante podrán acceder al servicio cuantas veces lo requiera y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024.

7.1.5. Certificaciones de educación básica a través de instituciones públicas y privadas a personas con rezago educativo.

Él o la solicitante podrán acceder al servicio a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024.

7.1.6. Apoyos económicos para personas en situación de vulnerabilidad.

Él o la solicitante podrán acceder máximo dos veces por año al apoyo a excepción del apoyo para transporte, el cual podrá otorgarse las veces que sea necesario, atendiendo a la situación de cada caso en concreto, a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024.

7.1.7. Atención a Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana.

Él o la solicitante podrán acceder al apoyo a partir de la publicación de las presentes reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024. Atendiendo en todo momento a la disponibilidad presupuestal, lo anterior en cumplimiento al Decreto número 204 "Ley de Pensiones, Seguros de Vida y otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana", publicado el 19 de noviembre de 1960.

7.1.8. Apoyos económicos a organizaciones de la sociedad civil para la atención a personas en situación de vulnerabilidad.

El apoyo estará vigente a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y hasta el 31 de diciembre del 2024.

8. Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.

8.1. Requisitos generales.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del programa y según sea el caso, permite conocer sus condiciones socioeconómicas las que dan lugar a la consideración de ser destinatarias(os) del programa. Los requisitos son:

- A.** Aplicar estudio socioeconómico (anexo 1).
- B.** Presentar original y copia de identificación oficial. Si el titular de derechos pertenece a un pueblo o comunidad indígena, o si se trata de personas migrantes o en situación de calle, se respetará su derecho a determinar su identidad y se tomará como ciertos y válidos los datos que proporcione y en caso de menores de edad, cuando aplique se deberá registrar nombre y fecha de nacimiento en la bitácora que para tal efecto se levante.
- C.** Presentar original y copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses, en el supuesto de que el domicilio señalado en la identificación oficial fuera de otra entidad federativa a la del domicilio actual del solicitante.

En el caso de cualquier emergencia climática, sanitaria o de fuerza mayor, así como en el supuesto de que la persona sea catalogada como víctima o si se trata de personas migrantes o en situación de calle o en su caso miembros de comunidades y pueblos indígenas y que la institución o dependencia encargada de atenderle no tenga capacidad de atención para la situación que impacte a los derechos sociales de dichas personas, y estando en la imposibilidad de que la persona beneficiaria presente documentos de identificación, se levantará el estudio socioeconómico correspondiente al cual deberá agregarse la leyenda: *“La persona beneficiaria hace constar que se conduce con veracidad en la información personal que manifiesta en este acto”*, el cual será evidencia suficiente para respaldar los datos contenidos en el Padrón General del Programa.

La Unidad Responsable conservará las copias de los documentos, regresando el original a la persona solicitante en el mismo acto.

8.2. Requisitos específicos.

8.2.1. Actividades lúdicas, formativas, deportivas, culturales y de comunicación humana con niños, niñas y adolescentes en centros y espacios comunitarios.

Para el servicio para actividades lúdicas, formativas, deportivas, culturales y de comunicación humana con niños, niñas y adolescentes en centros y espacios comunitarios, el beneficiario deberá cumplir únicamente con los requisitos generales, por lo que no será necesario que cumpla con requisitos específicos.

8.2.2. Conformación de comités comunitarios.

Para ser parte de la mesa directiva de los comités comunitarios, es necesario ser residente de la colonia, barrio o centro de población en donde se ubique el comité comunitario, acreditando su residencia con identificación oficial, así como estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, en casos donde no se pueda acreditar la residencia se someterá a votación por los vecinos, quienes a mano alzada tomarán la decisión de su participación dentro de la mesa directiva y deberá llenarse el anexo 8 para la conformación.

8.2.3. Capacitaciones en temas de salud, higiene, cultura, inclusión, equidad, perspectiva de género, etc. para el fortalecimiento del Tejido Social dirigida a instituciones públicas y privadas.

Para las capacitaciones para el fortalecimiento del tejido social dirigidas a instituciones públicas y privadas, deberán realizar la solicitud correspondiente vía oficio (anexo 2) dirigido a la Unidad Responsable de la capacitación o taller para su personal, y quienes acudan a dichas capacitaciones deberán completar el formato de registro y en caso de sesiones grupales deberá registrarse en la lista de asistencia que para tal efecto se levante y en caso de menores de edad se deberá registrar nombre y fecha de nacimiento en la bitácora que para tal efecto se levante.

8.2.4. Apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad.

En el caso de apoyos especie, adicionalmente a los documentos y requisitos generales, se debe de exhibir:

- A. Original del o de los documentos que sustenten la necesidad del otorgamiento del mismo, tales como cotizaciones, facturas, recetas médicas, comprobantes de pagos, constancias de estudio, actas o cualquier otro que indique lo anterior

8.2.5. Apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad a través de organizaciones civiles.

- A. Presentar Oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. (anexo 9).
- B. Presentar poder o nombramiento del representante del solicitante.

- C. Presentar identificación oficial del solicitante.
- D. Presentar comprobante de domicilio de la organización (no mayor a 3 meses de antigüedad.)
- E. Además, deberán presentar los requisitos de cada uno de las y los beneficiarios establecidos en el numeral 8.1 del título Requisitos Generales para todos los apoyos y/o servicios de las presentes reglas y remitirlos en el plazo estipulado.}

8.2.6. Apoyos en especie a personas en situación de vulnerabilidad a través de municipios, recaudador de rentas, dependencias gubernamentales y representantes populares locales o federales.

Los presentes requisitos son para los municipios, recaudador de rentas, dependencias gubernamentales y representantes populares locales o federales quienes fungirán como intermediarios en la entrega de los apoyos en especie.

- A. Presentar Oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. (anexo 9)
- B. Nombramiento e identificación oficial del representante local o federal y en su caso del presidente Municipal.
- C. Comprobante de domicilio del representante local o federal y en su caso del titular y/o dependencia que solicita el apoyo (Alcalde, Regidor, Recaudador de Rentas) no mayor a 3 meses de antigüedad.
- D. Además, deberán presentar los requisitos de las y los beneficiarios establecidos en el numeral 8. 1 del título Requisitos Generales para todos los apoyos y/o servicios de las presentes reglas.

8.2.7. Servicios de atención psicosocial.

Para los servicios de atención psicosocial otorgados el beneficiario deberá cumplir únicamente con los requisitos generales, por lo que no será necesario que cumpla con requisitos específicos.

En el servicio para el acompañamiento psicosocial individual en materia de prevención y atención a la salud mental, el beneficiario deberá cumplir únicamente con los requisitos generales, por lo que no será necesario que cumpla con requisitos específicos.

8.2.8. Raciones alimenticias a personas en situación de vulnerabilidad.

En el servicio raciones alimenticias a personas en situación de vulnerabilidad otorgadas el beneficiario deberá cumplir únicamente con los requisitos generales, por lo que no será necesario que cumpla con requisitos específicos.

8.2.9. Certificaciones de educación básica a través de instituciones públicas y privadas a personas con rezago educativo.

- A. Formato de registro (anexo 10),
- B. Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP),
- C. Original y copia del acta de nacimiento (original y copia),
- D. Boletas aprobadas del sistema escolarizado original y copia por ambos lados (en caso de tener antecedentes escolares).

8.2.10. Apoyos económicos para personas en situación de vulnerabilidad.

En el caso de apoyos económicos, adicionalmente a los documentos y requisitos generales, se debe de exhibir:

- A. Original del o de los documentos que sustenten la necesidad del otorgamiento del mismo, tales como cotizaciones, facturas, recetas médicas, comprobantes de pagos, constancias de estudio, actas o cualquier otro que indique lo anterior
- B. Estudio socioeconómico que será aplicado por las personas colaboradoras de la Unidad Responsable (Anexo 1) a través de ventanilla única.

8.2.11. Para la integración de expedientes para la entrega de apoyos a descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana.

Se deberá comprobar la calidad de descendientes y la o las personas solicitantes deberán mostrar original y entregar copia de los siguientes documentos:

- A. Presentar carta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) del veterano, o bien encontrarse registrado en el Padrón Estatal de Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana operado por la Unidad Responsable.
- B. Presentar acta de nacimiento.
- C. Identificación oficial.
- D. Presentar comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses
- E. Presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP).

8.2.12. En caso de apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil para la atención a personas en situación de vulnerabilidad.

- A. Presentar Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, (anexo 9).
- B. Presentar el proyecto original y modelo de intervención (anexo 5).

- C. Presentar original y dejar copia simple del acta constitutiva y su última modificación en caso de haberla.
- D. Presentar copia simple del poder.
- E. Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal.
- F. Copia simple del comprobante de domicilio vigente del Representante Legal.
- G. Presentar comprobante de domicilio de la organización con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- H. Presentar copia simple de caratula de cuenta bancaria a nombre de la organización civil.
- I. Presentar la constancia de situación fiscal actualizada con una antigüedad no mayor a 3 meses, emite el Servicio de Administración Tributaria. (SAT).
- J. Presentar copia de la carta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positivo que emite el Servicio de Administración Tributaria. (SAT).
- K. Presentar constancia de no adeudo de obligaciones estatales que emite la Secretaría de Hacienda de Chihuahua.
- L. Presentar constancia de registro al padrón de asociaciones de la Junta de Asistencia Social y Privada.
- M. Presentar informe de trabajo con logros cuantitativos y cualitativos que muestren evidencias de al menos 2 años de experiencia en el ramo de atención.
- N. Presentar carta compromiso (anexo 6).
Además, de ser el caso deberán presentar los requisitos de cada uno de las y los beneficiarios receptores establecidos en el numeral 8.1 del título Requisitos Generales para todos los apoyos y/o servicios de las presentes Reglas y remitirlos en el plazo estipulado.

9. Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

9.1. Servicios para el fortalecimiento del tejido social otorgados.

9.1.1. Actividades lúdicas, formativas, deportivas, culturales y de comunicación humana con niños, niñas y adolescentes en centros y espacios comunitarios.

A. La persona o grupo de personas interesadas deberán contactar a la Unidad Responsable ubicada en la calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, teléfonos (614)429 33 00, extensiones 24496,17860, 17856, 24321, 24498 y 17868, en las instalaciones de los CSCI que podrá consultar aquí <https://chihuahua.gob.mx/info/centros-de-servicios-comunitarios-integrados-csci-en-operacion>

B. La persona o grupo de personas solicitantes deberán presentar la documentación requerida en los domicilios señalados en el numeral anterior.

C. Se canalizará al CSCI que corresponda, para que reciban el servicio que se solicita.

D. La Unidad Responsable dará cuenta de las personas que reciban el servicio.

9.1.2. Conformación de comités comunitarios.

A. Personal de la Unidad Responsable deberá contar con una investigación documental y estadística acerca de las condiciones de la colonia o comunidad seleccionada, con base en sus indicadores de alta marginación y/o rezago social, índice de delitos contra las mujeres, violencia familiar, o bien, la persona interesada contactará a la Unidad Responsable ubicada en la calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, teléfonos (614) 429 33 00, extensiones 24496, 17860, 17856, 24321, 24498, 24492 y 17868, en las instalaciones de los CSCI que podrá consultar aquí <https://chihuahua.gob.mx/info/centros-de-servicios-comunitarios-integrados-csci-en-operacion> o en la Oficina enlace de la Dirección en Hidalgo del Parral localizada en el Segundo Piso del Edificio de Gobierno del Estado ubicado en la Avenida 20 de noviembre número 12 de la colonia Centro de dicho Municipio para solicitar el servicio.

B. La Unidad Responsable llevará a cabo recorridos en las colonias o comunidades, con el fin de integrar a liderazgos comunitarios interesados en el análisis de las problemáticas de la misma y la búsqueda e implementación de soluciones.

C. Una vez esto, se convocará en conjunto con la comunidad a la integración de los comités comunitarios.

D. Personal de la Unidad Responsable hará un diagnóstico participativo comunitario con las personas de la demarcación territorial, en el que se identificará las problemáticas y se diseñará un plan de acción comunitaria a través de los comités comunitarios.

E. Se trabajará con la comunidad en procesos tendientes a la reconstrucción del tejido social, a impulsar en sus habitantes un sentido de pertenencia que influya en beneficio de una cultura de la paz, así como brindar herramientas que les permita, que con base a sus necesidades, tengan conocimiento sobre las gestiones, enlaces y uso de recursos provenientes de los tres ámbitos de gobierno y de la iniciativa privada, generando así, una coordinación interinstitucional, de los sectores público y privado, para incentivar la participación ciudadana en proyectos específicos.

9.1.3. Capacitaciones en temas de salud, higiene, cultura, inclusión, equidad, perspectiva de género, etc. para el fortalecimiento del Tejido Social dirigida a instituciones públicas y privadas.

- A. Los interesados, solicitarán a través de oficio dirigido a la Unidad Responsable, la capacitación o taller para su personal.
- B. Si la solicitud es viable, se responderá de forma afirmativa y se contactará a la solicitante a fin de recabar requisitos generales, los cuales se les habrá de proporcionar al personal asignado por la Unidad Responsable.
- C. Se establecerá contacto la persona o grupo de personas solicitantes y se acordará la fecha y hora en que se llevará a cabo la capacitación.
- D. La Unidad Responsable enviará al personal especializado a impartir el tema solicitado.
- E. Las personas que acudan a la capacitación, deberán registrar asistencia en el listado respectivo y entregar la documentación en caso de ser requerida.
- F. La Unidad Responsable dará cuenta de las personas que reciban el servicio.

9.2. Servicios de Atención Psicosocial.

- A. La Unidad Responsable o la Promotora del CSCI recibirán los datos del solicitante y los proporcionará a la o el psicoterapeuta correspondiente.
- B. De ser validada la solicitud, el o la psicoterapeuta se comunicará con el solicitante y se acordará la fecha y hora en que se llevará cabo el servicio, pudiendo ser presencial o virtual.
- C. El servicio se prestará en las oficinas de la Unidad Responsable, en los CSCI o se pueden consultar en la liga <https://chihuahua.gob.mx/info/centros-de-servicios-comunitarios-integrados-csci-en-operacion> o en los espacios comunitarios.
- D. La persona solicitante deberá entregar la documentación requerida, consistente en identificación oficial vigente en el caso de sesión individual y en el supuesto de sesiones grupales deberá registrarse en la lista de asistencia que para tal efecto se levante y en caso de menores de edad se deberá registrarse nombre y fecha de nacimiento en la bitácora que para tal efecto se levante.
- E. Se llevarán a cabo las sesiones que sean necesarias para dar seguimiento al acompañamiento individual.
- F. De ser acompañamiento individual el o la psicoterapeuta correspondiente elaborará un documento por sesión, en el cual se describirá el seguimiento o avance de la persona beneficiaria en relación al acompañamiento, mismo que se realizará utilizando lenguaje meramente técnico.
- G. De ser necesario, se podrá canalizar a atención médica especializada en instituciones públicas

9.3. Apoyos en especie para personas en condición de vulnerabilidad.

- A. La persona o grupo de personas solicitantes deberán aplicar un estudio socioeconómico (anexo 1) y entregar la documentación requerida, cuando así lo aplique.
- B. Personas colaboradoras de la Unidad Responsable recibirán, analizarán y validarán los documentos y la información contenida en ellos.
- C. De cumplir con los criterios de elegibilidad, la Unidad Responsable llenará o elaborará el formato u oficio que corresponda, y realizará el servicio de vinculación o enlace con la instancia que otorga el mismo (anexo 4) o realizará el otorgamiento del apoyo.
- D. En el caso de la entrega de apoyos emergentes en especie, cuando a la Unidad Responsable no le sea posible realizar la entrega directamente la o al beneficiario por cuestiones demográficas, sociales, etc., dichos apoyos podrán ser entregados a las y los beneficiarios por conducto de Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones Civiles, a autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como a representantes populares locales o federales, fungiendo estos como intermediarios, para lo cual deberán de presentar oficio de solicitud de apoyo a la Unidad Responsable (anexo 2), en caso de recibir respuesta afirmativa, se les contactará para informarles de los requisitos generales establecidos en el punto 8.1 que deberán de presentar las personas beneficiarias y de acuerdo a la disponibilidad de beneficios se programará la entrega del apoyo, la cual se hará directamente por la Unidad Responsable el día, hora y lugar fijados para así se entreguen los requisitos generales señalados, formatos y evidencias correspondientes.
- E. En caso de que la Unidad Responsable no le sea posible hacer la entrega de los beneficios de forma directa, se les informará a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones Civiles, a autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como a representantes populares locales o federales de lo anterior, solicitando se presente de cada una de las personas a beneficiar, los documentos establecidos en los requisitos generales a esta Unidad Responsable, teniendo que dar cumplimiento en un plazo de 30 (treinta) días naturales, para que se les haga entrega de los apoyos solicitados, quedando además obligados a entregar la evidencia fotográfica que compruebe el otorgamiento del beneficio en especie

9.4. Raciones alimenticias a personas en situación de vulnerabilidad.

- A. La persona o grupo de personas solicitantes deberán aplicar un estudio socioeconómico (anexo 1) y entregar la documentación requerida en el apartado 8.1, aplicando dicho apartado bajo las mismas condiciones.
- B. Personas colaboradoras de la Unidad Responsable recibirán, analizarán y validarán los documentos y la información contenida en ellos.
- C. Se canalizará al CSCI o espacio comunitario que corresponda, para que reciban el apoyo que se solicita, los cuales se pueden consultar en la liga:

<https://chihuahua.gob.mx/info/centros-de-servicios-comunitarios-integrados-csci-en-operacion>.

- D. En caso de menores de edad se deberá registrar nombre y fecha de nacimiento en la bitácora que para tal efecto se levante.

9.5. Certificaciones de educación básica a través de instituciones públicas y privadas a personas con rezago educativo otorgadas.

- A. La persona solicitante deberá aplicar un estudio socioeconómico (anexo 1) y entregar la documentación requerida en el apartado de requisitos generales de las presentes reglas además de la solicitada por la institución pública o privada, cuando así lo aplique.
- B. Personas colaboradoras de la Unidad Responsable recibirán, analizarán y validarán los documentos y la información contenida en ellos.
- C. De cumplir con los criterios de elegibilidad, la Unidad Responsable en conjunto con las instituciones designaran al instructor correspondiente.
- D. Se contactará a la persona para notificarle lugar, fecha y hora para la impartición del curso respectivo.
- E. De aprobar el curso se gestionará ante las instituciones el certificado respectivo y de ser el caso dicha institución expedirá el certificado.

9.6. Apoyos económicos para personas en situación de vulnerabilidad otorgados.

- A. La persona o grupo de personas solicitantes deberán aplicar un estudio socioeconómico (anexo 1) y entregar la documentación requerida en el apartado de requisitos generales de las presentes reglas, cuando así lo aplique.
- B. Personas colaboradoras de la Unidad Responsable recibirán, analizarán y validarán los documentos y la información contenida en ellos.
- C. De cumplir con los criterios de elegibilidad, la Unidad Responsable llenará o elaborará el formato u oficio que corresponda, y realizará el servicio de vinculación o enlace con la instancia que otorga el mismo (anexo 4) o realizará el otorgamiento del apoyo.

9.7. Integración de expedientes para la entrega de apoyos a descendientes de veteranos de la Revolución Mexicana.

- A. La Unidad Responsable recopilará la información y los requisitos de la persona descendiente de la Revolución.
- B. Personal de la Unidad Responsable recibirá, analizará y validará los documentos y la información contenida en ellos
- C. De cumplir con los criterios de elegibilidad, la Unidad Responsable revisará que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 204 "*Ley de Pensiones, Seguros*

de Vida y otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana” y programará la entrega del mismo.

- D. Se hará entrega del beneficio, firmándose el recibo de entrega correspondiente (Anexo 4).

9.8. Para la entrega de apoyo económico a organizaciones de la sociedad civil para la atención a personas en situación vulnerabilidad.

- A. Personas colaboradoras de la Unidad Responsable recibirán, analizarán y validarán los documentos solicitados en el numeral 8.2.12 de las presentes Reglas y la información contenida en ellos, una vez verificada se realizará la aprobación o negación del proyecto presentado y se notificará a la organización civil.
- B. Una vez aprobado por la Unidad Responsable se formalizará el trámite a través del convenio respectivo.

9.10. Gestiones a través de centros, comités y ventanillas únicas.

Cuando los o las beneficiarios soliciten algún apoyo a la unidad responsable a través de la ventanilla única, se realizara el siguiente procedimiento:

- A. Ventanilla única recopilara la información y los requisitos de la persona interesada.
- B. Personal de la ventanilla analizara los documentos del solicitante y la información contenida en ellos.
- C. La persona solicitante deberá llenar el formato del estudio socioeconómico.
- D. Personas colaboradoras de ventanilla única recibirán, analizaran y validaran el estudio socioeconómico con la información.
- E. De cumplir con los criterios de elegibilidad, ventanilla única elaborara el oficio que corresponda, y realizara el servicio de vinculación con la instancia que otorga el mismo.
- F. La persona interesada recibe el oficio de autorización dirigido a la instancia correspondiente y acude a solicitar el servicio.
- G. La instancia que otorga el apoyo recibe el oficio y hace entrega del bien.

10. Criterios de Elegibilidad.

- A. Cumplir con la totalidad de documentos y requisitos solicitados para cada uno de los apoyos y/o servicios.

- B.** Personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, pueblos o comunidades indígenas, migrantes o personas en situación de calle que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y que habiten en las zonas de atención prioritaria, a través del estudio socioeconómico, según aplique, en los casos en que se presente una vulnerabilidad por la falta de recursos suficientes para adquirir bienes y servicios que se requieren para satisfacer sus necesidades. En cambio, cuando las personas enfrenten una situación de vulnerabilidad por factores distintos a la carencia de recursos, será necesaria su manifestación expresa a que atraviesan dicha condición para poder ser elegible a beneficiarse de los servicios que ofrece este Programa.
- C.** El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo al principio de igualdad de género y derechos humanos, así como el derecho de prioridad a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.
- D.** La selección de los destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, conforme a la suficiencia presupuestal.
- E.** Para el otorgamiento de apoyos o servicios, la Unidad Responsable podrá eximir de cubrir con la totalidad de dichos criterios, esto, con el objetivo de ofrecer los apoyos y servicios que ofrece este Programa a la mayor cantidad de personas posible según el caso específico.

11. Plazos.

- A.** La Unidad Responsable de la operación del Programa, tendrá 15 (quince) días hábiles a partir de que se cuente con la totalidad de los documentos para la resolución de la solicitud de las personas peticionarias; y una vez aceptada, se procederá al trámite de formalización para la entrega del apoyo o prestación del servicio.
- B.** Cuando quien solicite el apoyo, no cuente con todos los requisitos, o bien tenga que aclarar alguna duda u observación, la Unidad Responsable tendrá hasta 5 (cinco) días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual la persona solicitante, deberá cubrir tal documentación en no más de 3 (tres) días hábiles de lo contrario se dará por terminado el trámite.

11.1. Negativa Ficta.

En caso de que la Unidad Responsable de la operación del Programa, no emita una resolución por escrito a la persona solicitante en un plazo de hasta 16 (dieciséis) días hábiles, se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo sus derechos de aplicar nuevamente.

12. Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.

12.1. Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;
- II. A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- III. Atención para recibir los apoyos sin costo alguno;
- IV. Inscripción en el Padrón General de Beneficiarios;
- V. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal; y
- VI. Si el titular de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, podrá atenderse en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones, es decir, a auto identificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.

12.2. Obligaciones.

- I. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable;
- II. Presentar los documentos que solicite el personal de la Unidad Responsable, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana;
- III. Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó; y
- IV. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.
- V. Dar acceso a las inspecciones que realice la Unidad Responsable.

El cumplimiento de las corresponsabilidades de las y los beneficiarios es esencial para el logro de los objetivos del Programa.

12.3. Sanciones.

Las personas sujetas de derecho que contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Reglas, se identificarán en el Padrón General y se le suspenderá el acceso de los mismos hasta por un período de seis meses, y en caso de reincidencia, la suspensión será de hasta por tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley.

En ese mismo sentido, si las personas sujetas de derechos y organizaciones cometieran las infracciones establecidas en el artículo 101 de la Ley, se harán acreedoras a las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento para que, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la notificación respectiva, subsane la irregularidad en que haya incurrido, si se trata de la primera ocasión;
- II. Multa hasta por el equivalente a trescientos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, en caso de incumplir con el apercibimiento a que se refiere la fracción I del presente artículo o las fracciones VI, VII, VIII y IX del artículo 101, de la Ley.
- III. Suspensión hasta por cuatro años en el otorgamiento de recursos públicos, apoyos en especie o servicios, en caso de incumplir por más de una vez con cualquier obligación de las establecidas en el presente ordenamiento, siempre que hubiere dado origen a la aplicación de una multa;
- IV. Suspensión hasta por ocho años en el otorgamiento de recursos públicos, apoyos en especie, servicios en el caso de infracción reiterada o causa grave; y
- V. Suspensión total de las actividades financiadas con recursos públicos y la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por los daños causados en el caso de lo dispuesto en la fracción X del artículo 101, de la Ley.

Para determinar las sanciones a los servidores públicos en caso del incumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se estará a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12.3.1. Se suspenderán los apoyos por las siguientes causas;

Se suspenderá la entrega de los bienes y/o servicios de cualquier modalidad del programa, cuando las personas solicitantes incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 12.2 de las presentes Reglas. De haber obtenido previamente los apoyos estos deberán ser devueltos y entregados a la Unidad Responsable.

12.4. Inspecciones.

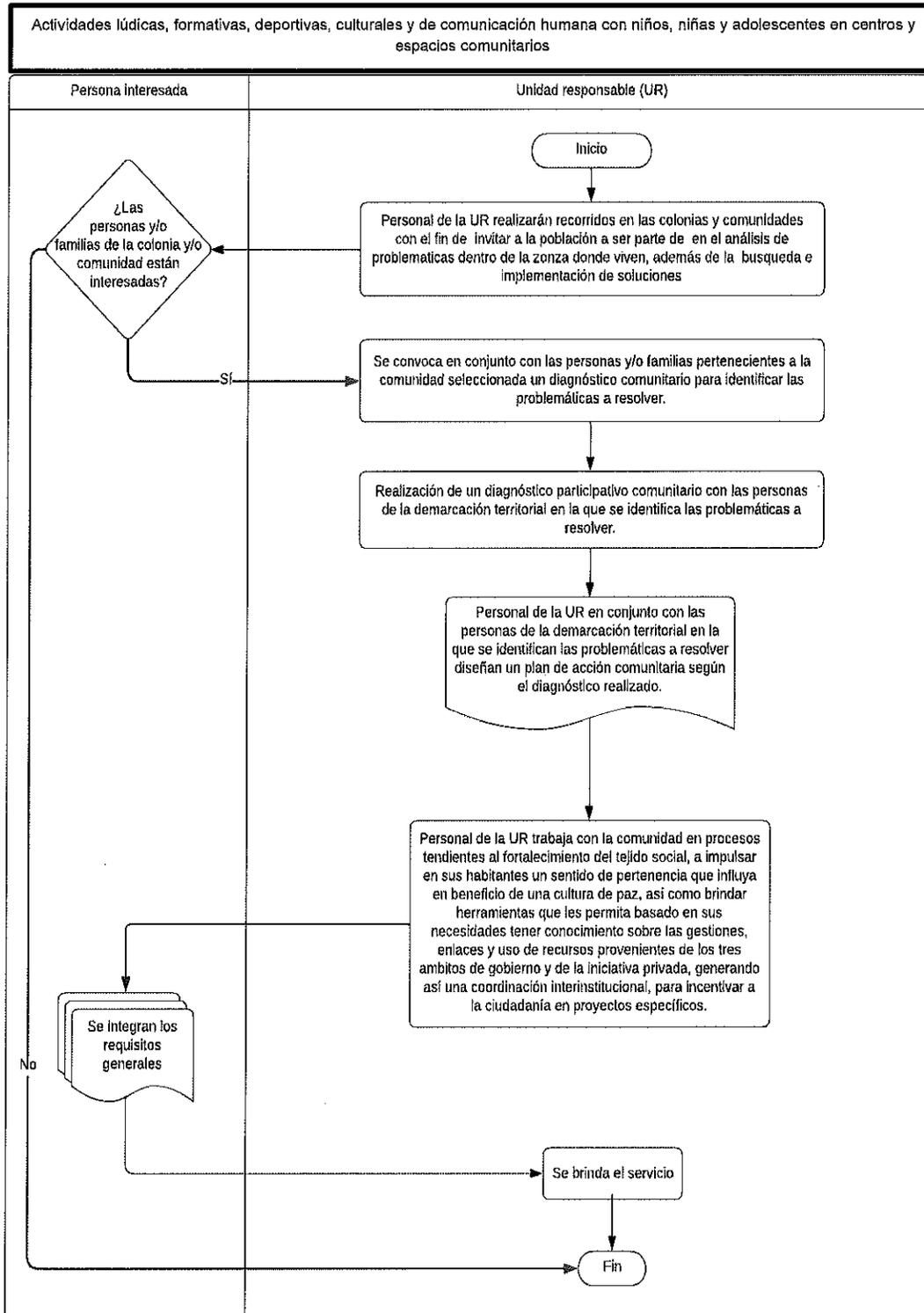
En esta modalidad la Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, podrán realizar inspecciones para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se podrán realizar visitas aleatorias a las y los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar el seguimiento.

12.5. Corresponsabilidad social.

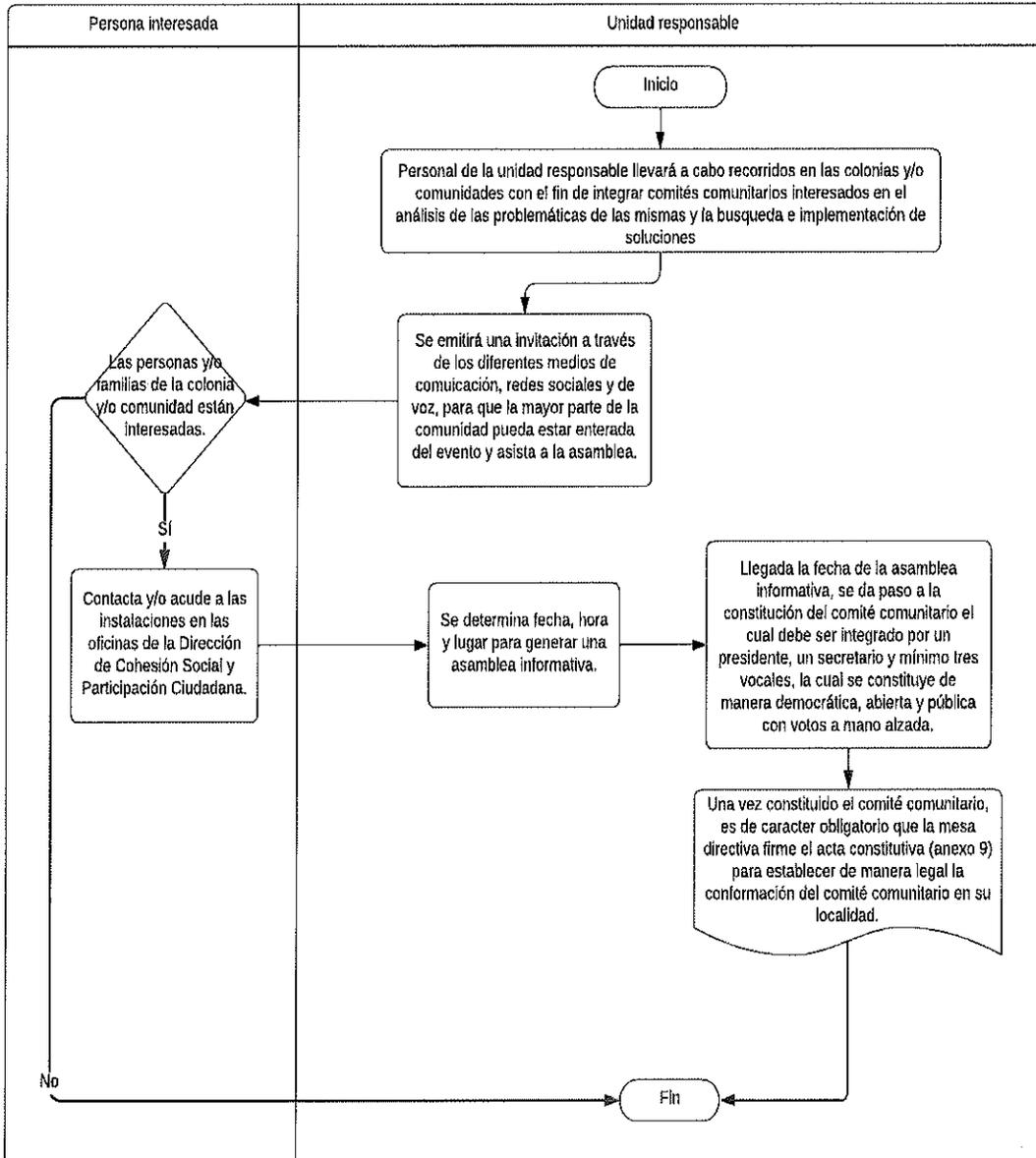
La participación ciudadana en el desarrollo de actividades que potencialicen las acciones de política social y coadyuven en la reducción de las carencias sociales, entre las y los beneficiarios y actores sociales del Programa, deberán fomentar e impulsar en sus respectivas acciones y actitudes de corresponsabilidad con el Programa, así como realizar

funciones de apoyo con las instancias gubernamentales en actividades de inclusión, difusión y promoción del Programa y contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social mediante el fortalecimiento comunitario.

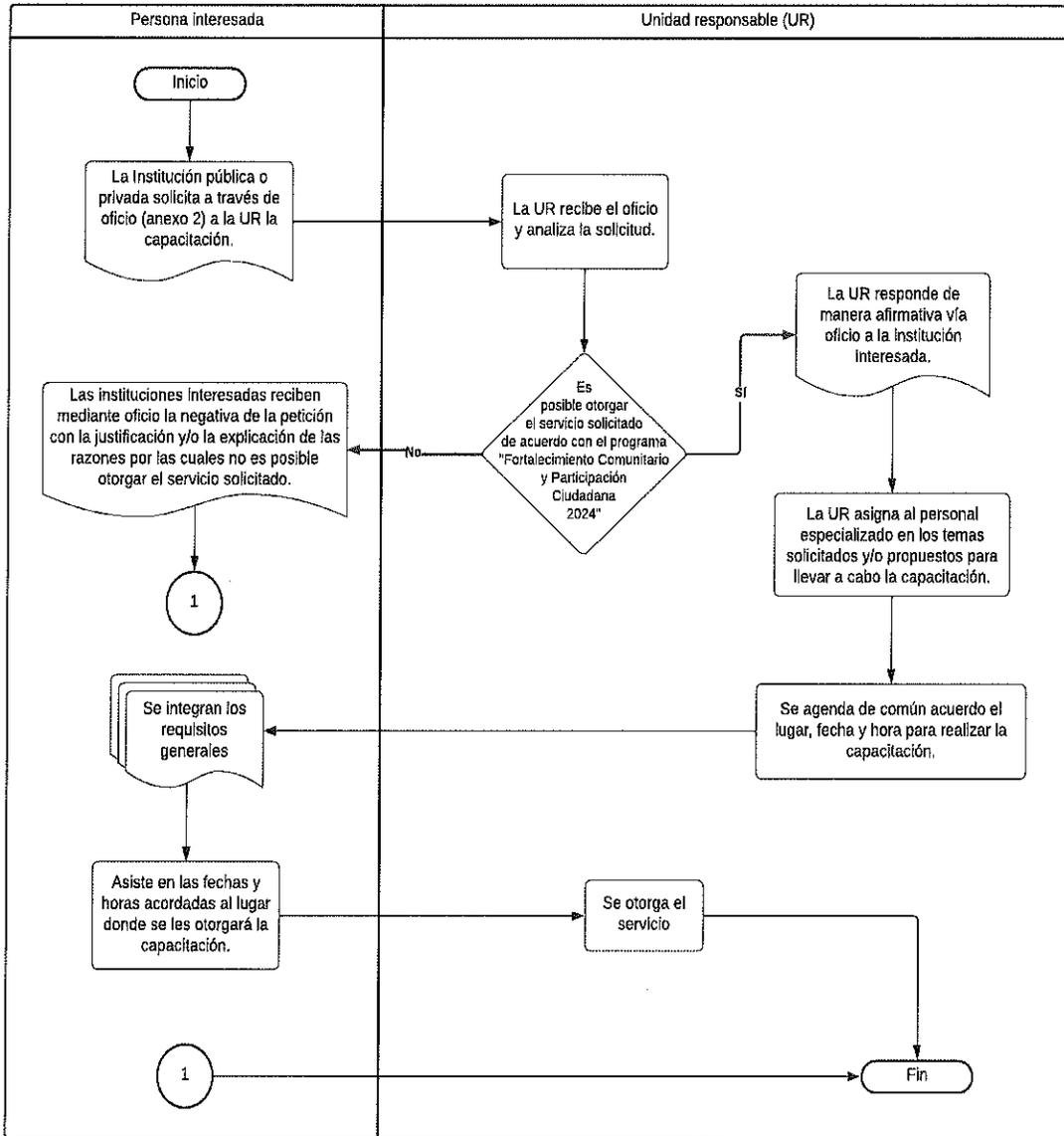
13. Cronología de los Procesos.



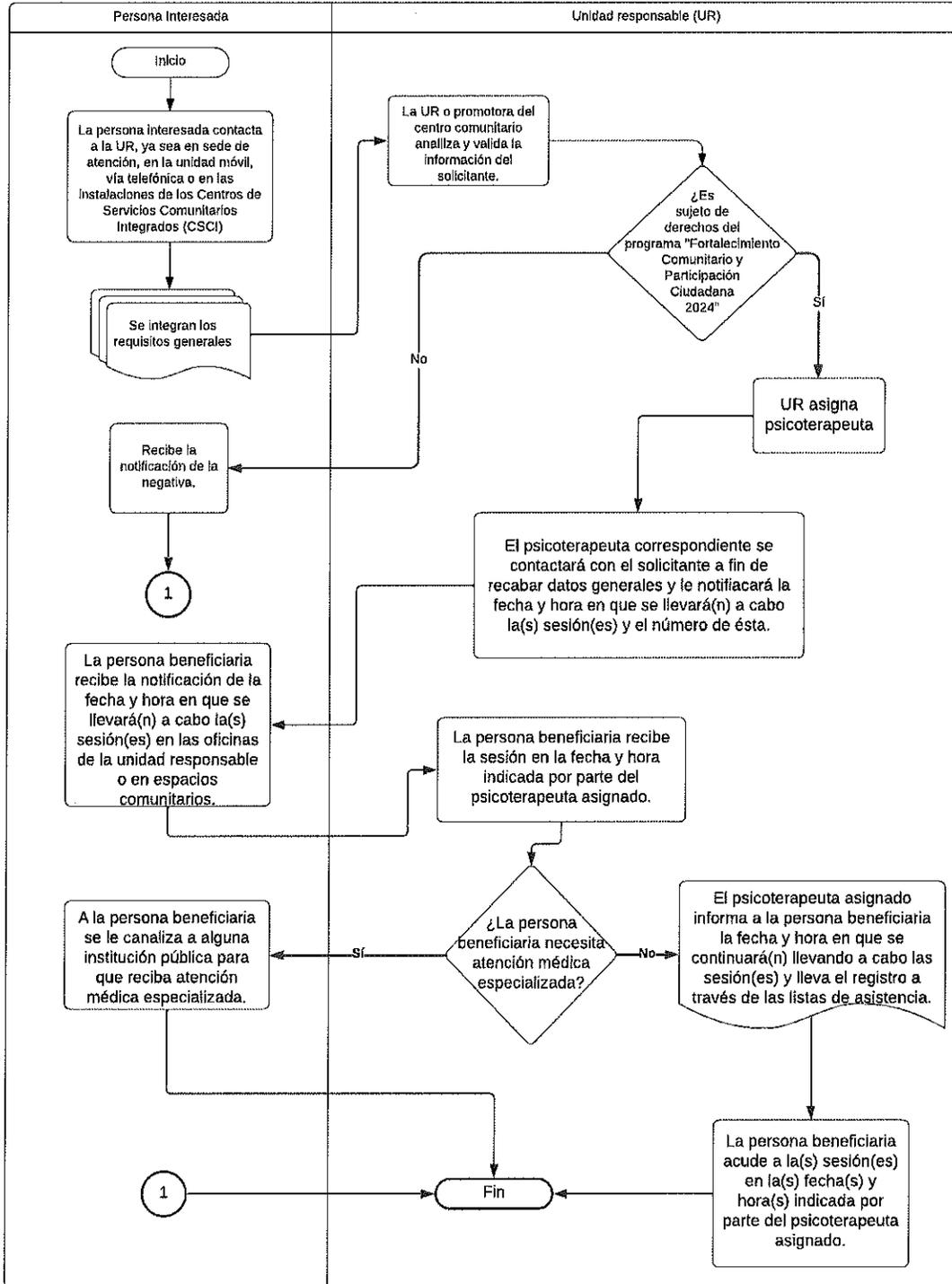
Conformación de Comités Comunitarios.



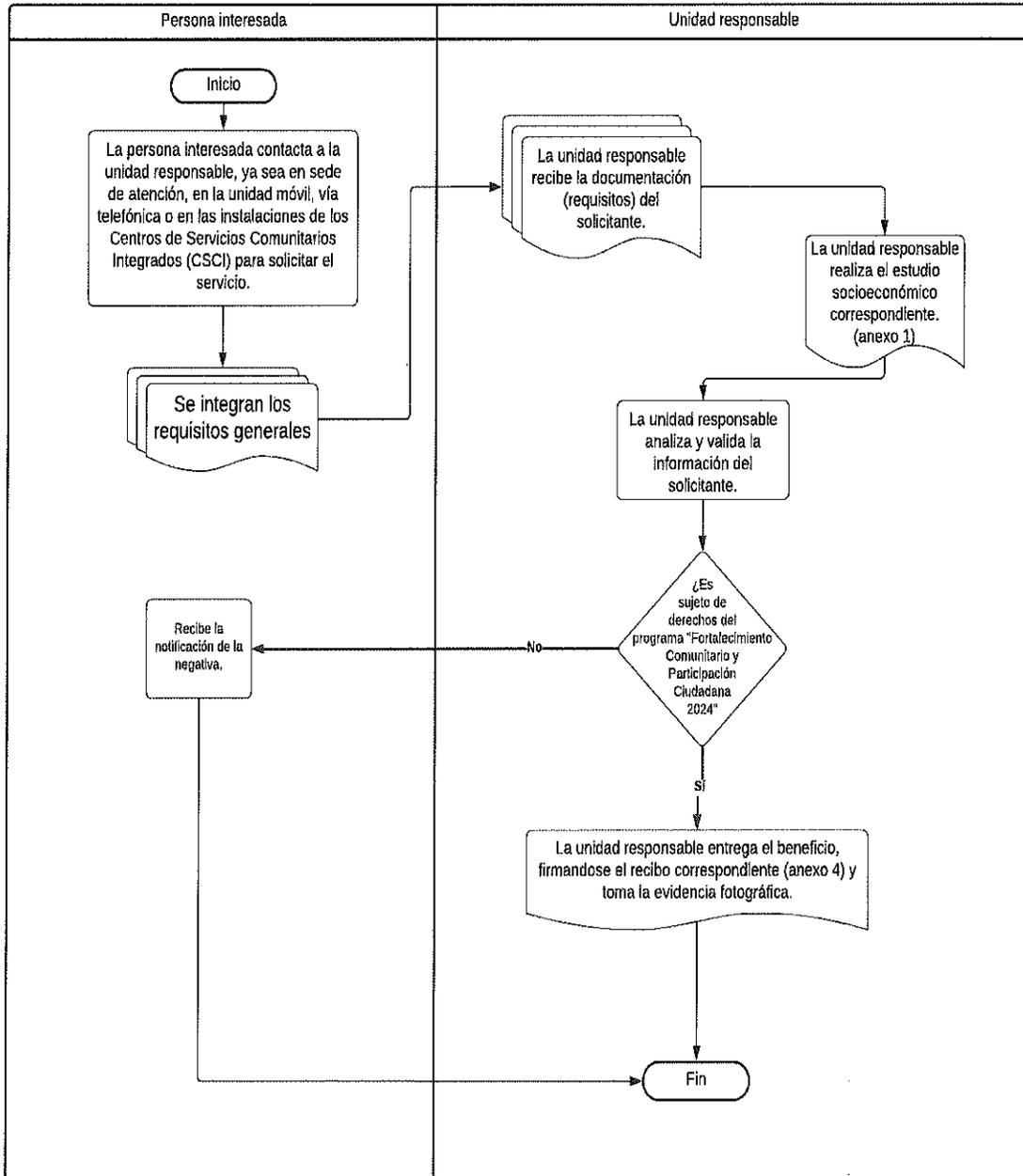
Capacitación para el Fortalecimiento del Tejido Social dirigida a Instituciones Públicas y Privadas.



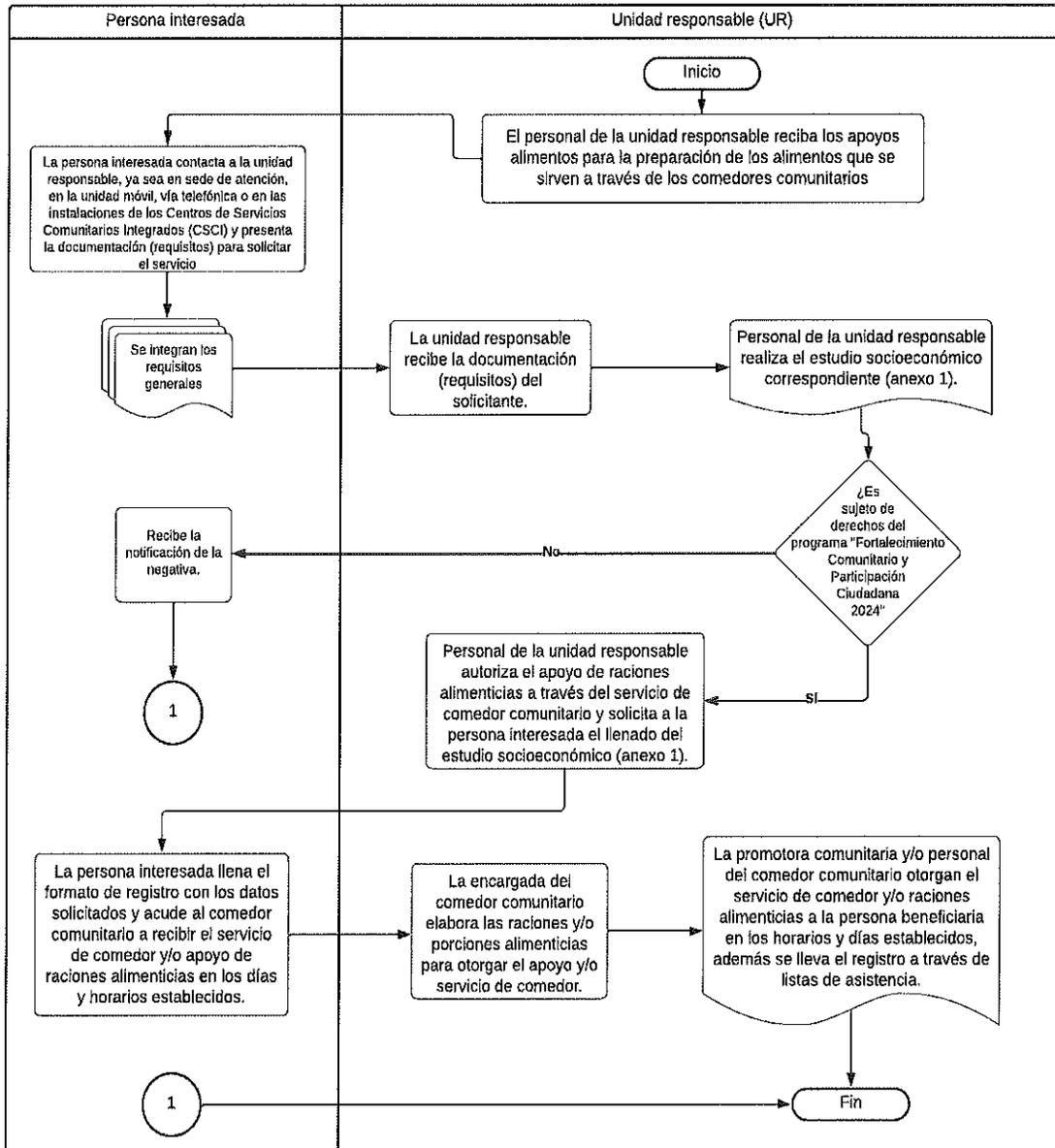
Servicios de atención psicosocial otorgados.



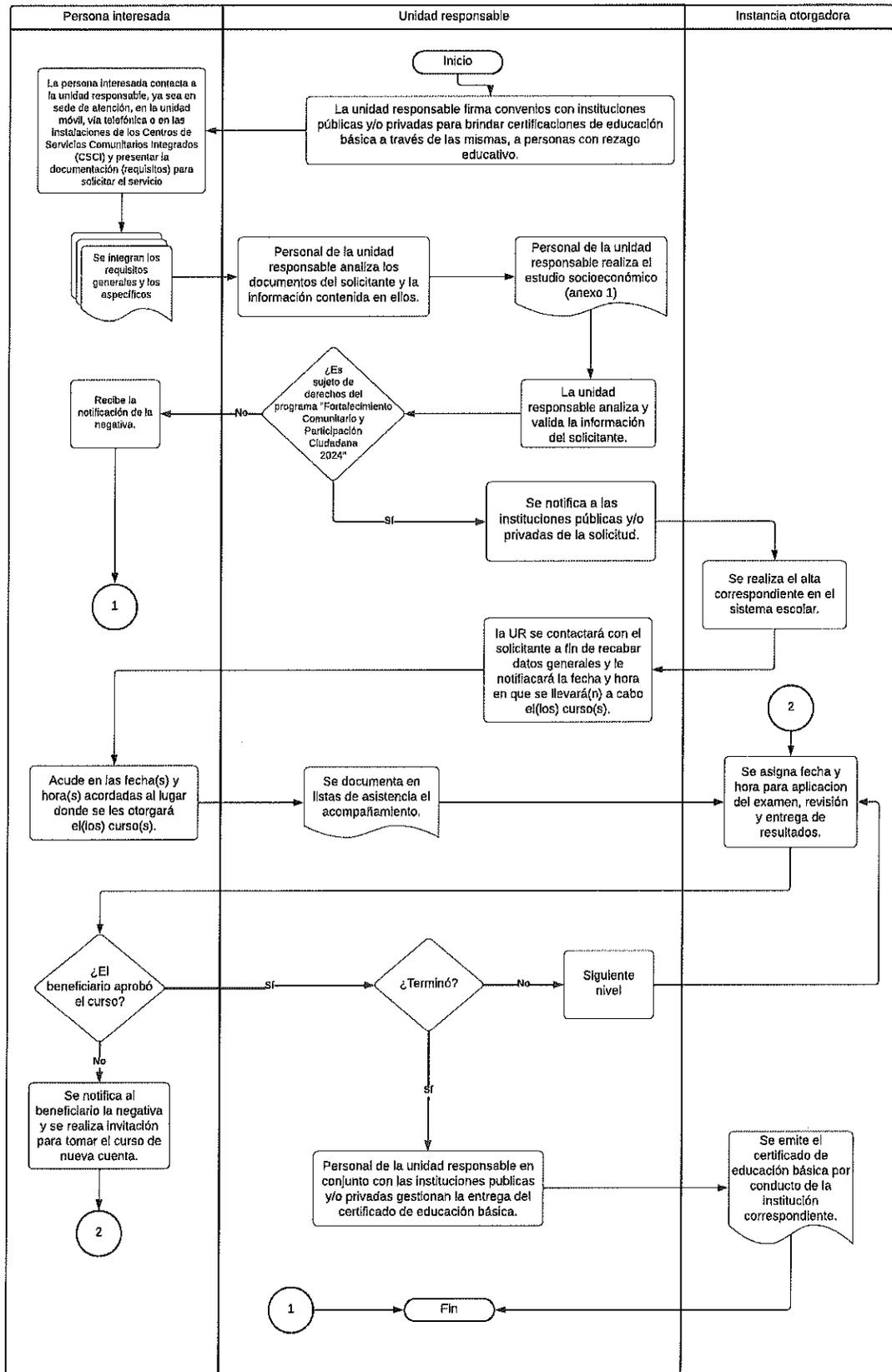
Apoyos en especie para personas en situación de vulnerabilidad otorgados.



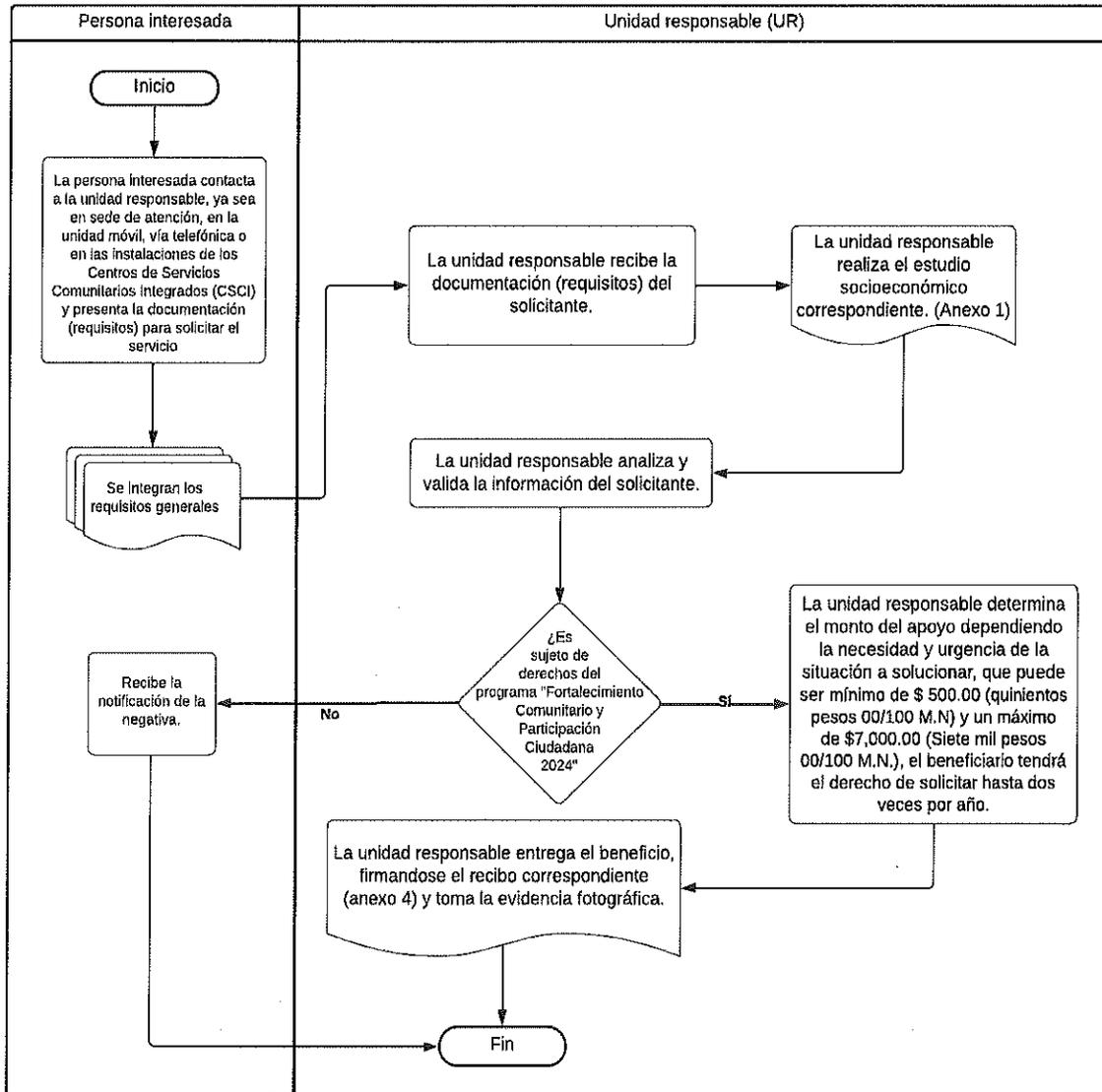
Raciones alimenticias a personas en situación de vulnerabilidad otorgadas



Certificaciones de educación básica a través de instituciones a personas con rezagos educativo otorgadas.

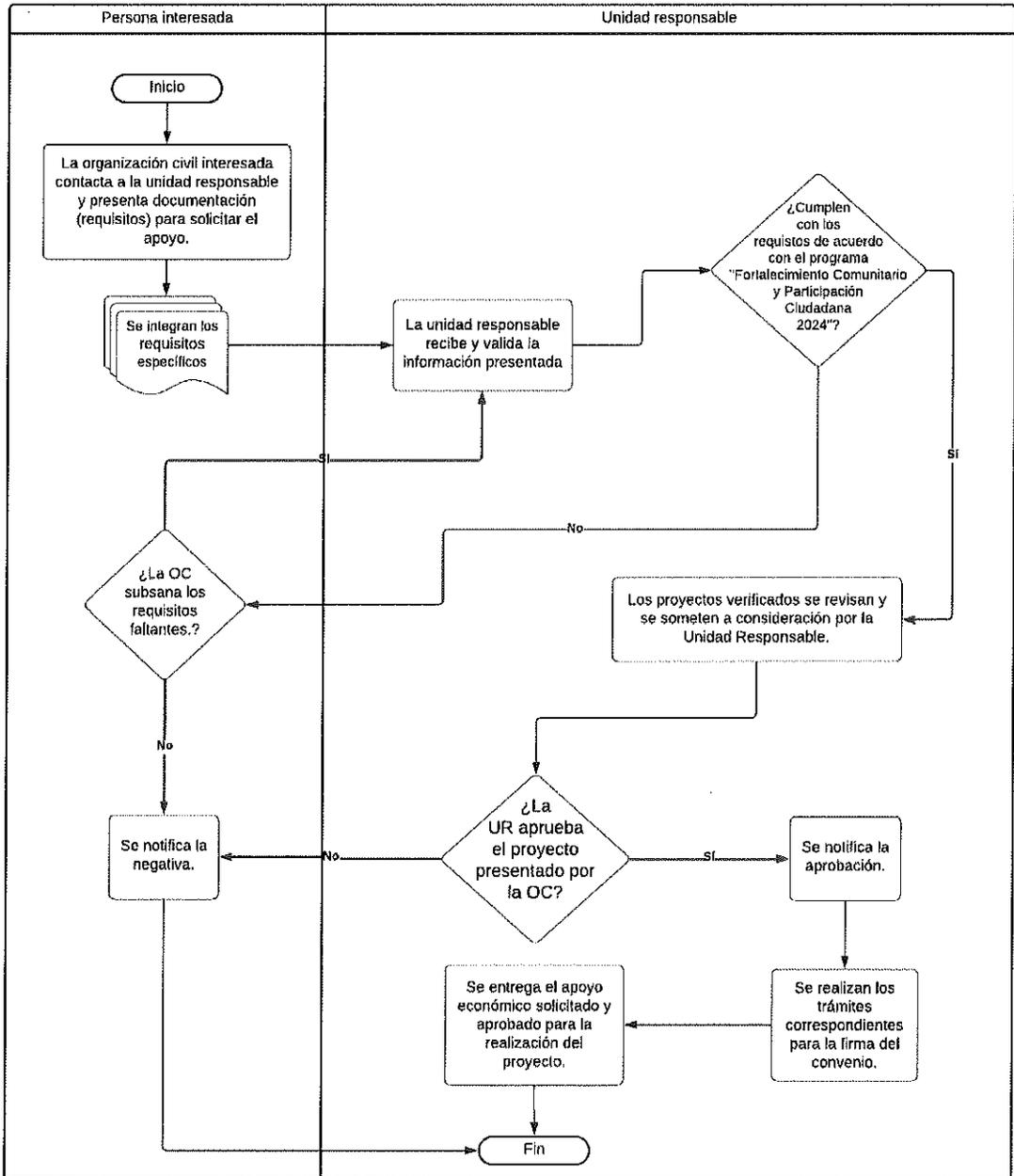


Apoyos económicos para personas en situación de vulnerabilidad otorgados.

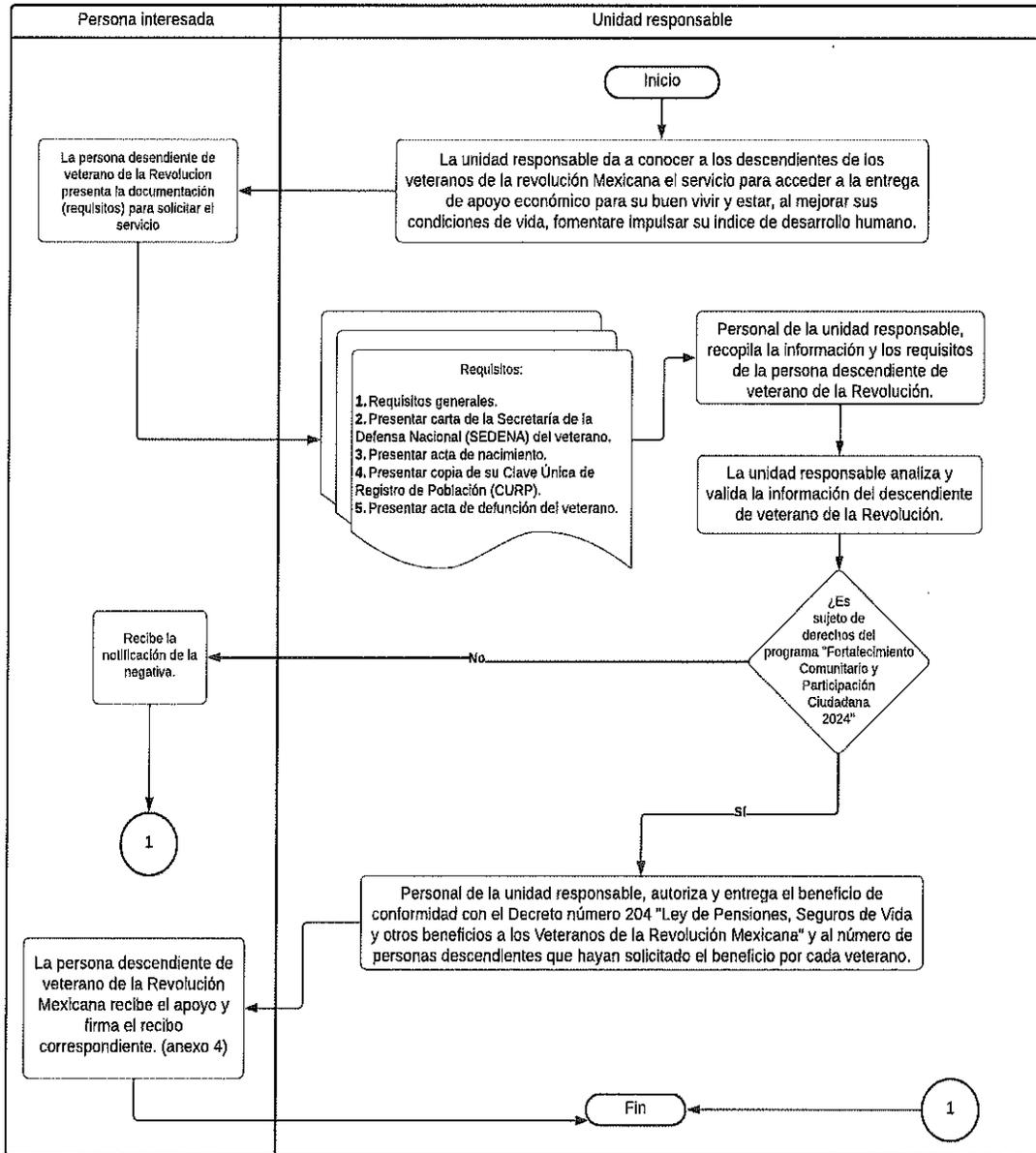


Apoyo económico a Organizaciones de la Sociedad Civil para personas en situación de vulnerabilidad

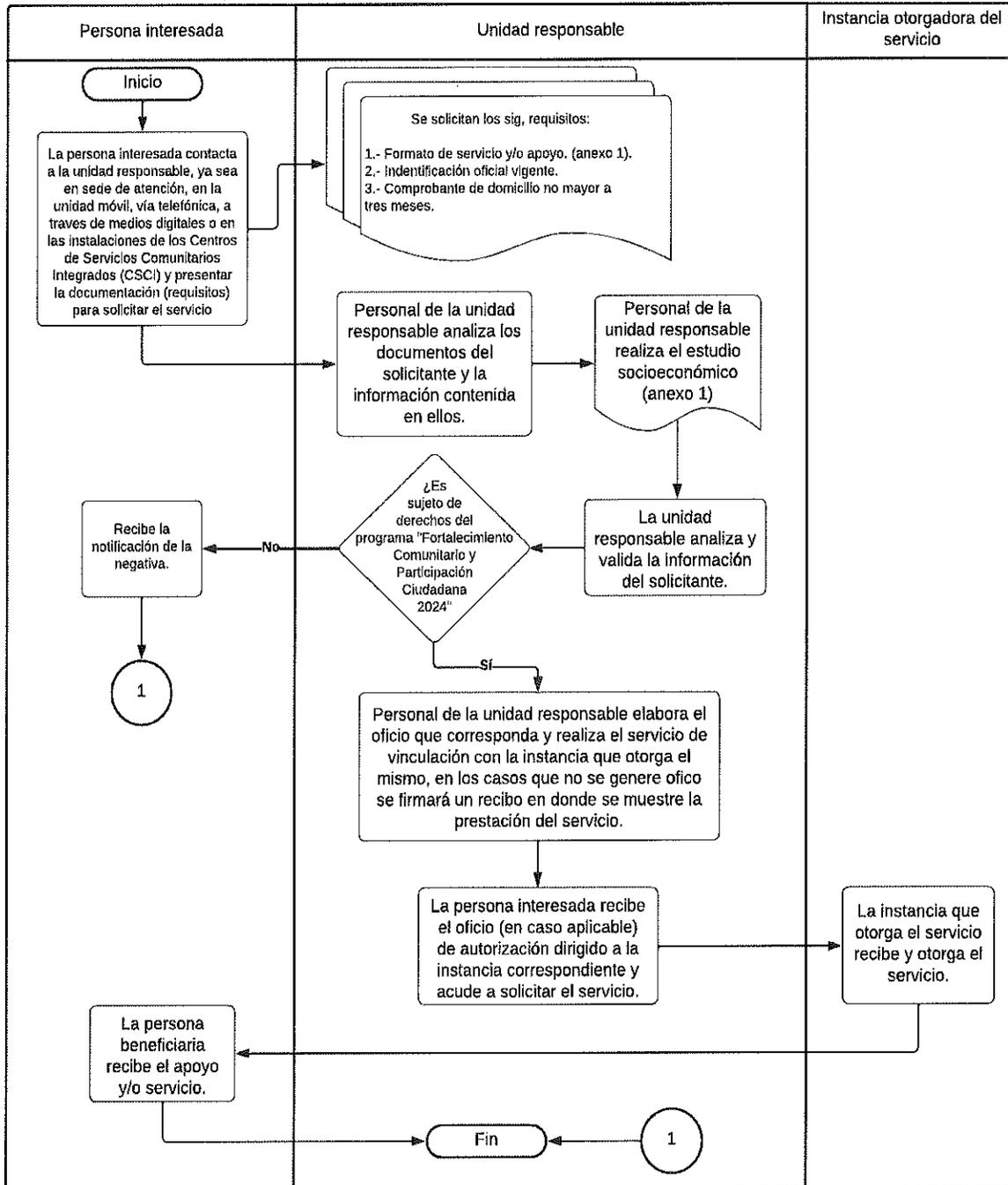
Entrega de apoyos económicos a Organizaciones Cíviles



Entrega de apoyos a descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana.



Gestiones a través de centros, comités y ventanillas únicas.



14. Verificación y control.

14.1 Instancias involucradas.

- I. **Instancia Ejecutora.** La Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría llevará a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del Programa.
- II. **Instancia Normativa.** La Secretaría a través de la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social, será la encargada de regular y vigilar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

15. Coordinación Institucional.

La Secretaría establecerá mecanismos de coordinación entre las diversas instancias institucionales de participación de los diferentes niveles de gobierno involucrados; con la finalidad de ordenar y sistematizar las actividades que permitan con eficacia y eficiencia alcanzar los objetivos planteados.

16. Comprobación de entrega del apoyo.

La comprobación de la entrega de los apoyos estará a cargo de la Unidad responsable correspondiente, dicha comprobación podrá ser mediante cheque firmado, o bien, algún recibo de entrega del apoyo (anexo 7) que lo acredite y/o justifique, cuando el beneficiario no pueda o no sepa firmar, este imprimirá su huella digital en el recibo correspondiente.

17. Recursos financieros.

17.1. Avances físicos financieros.

La Unidad Responsable formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por variables clave que permitan reconocer a la población atendida, tales como sexo, grupo de edad, región o municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones y su publicación oportuna.

17.2. Cierre del ejercicio.

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa, por medio de las actas de entrega recepción correspondientes.

17.3. Recursos no devengados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

18. Auditoría, revisión y seguimiento.

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana, serán revisados y evaluados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

19. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

19.1. Interna: Estará a cargo de la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social, cuya integración ordene para tales fines el secretario de Desarrollo Humano y Bien Común. La periodicidad de las evaluaciones internas será definida de acuerdo a la carga administrativa.

19.2. Externa: En los términos de los artículos 66 y 71 de la Ley, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado. La evaluación externa estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

Se podrá realizar una evaluación independiente por entes externos con reconocimiento y experiencia en la materia de Evaluación y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda.

20. Vigencia.

Las presentes reglas tendrán la vigencia en el ejercicio fiscal 2024.

21. Transparencia y Rendición de Cuentas.

21.1 Transparencia.

De los Registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente Programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de titulares de derechos beneficiarios, integrada por su nombre, tipo de bien y/o servicio recibido, si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 20, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Esta información se integrará a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambos estatutos vigentes en el Estado de Chihuahua.

21.2 Difusión.

Los diversos bienes y servicios que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes Reglas de Operación, y pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de Gobierno del Estado, <https://tramites.chihuahua.gob.mx>, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común <http://www.chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc> y en la red social Facebook de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común <https://www.facebook.com/Secretariadedesarrollohumanoybiencomun/>.

En los apoyos económicos a organizaciones de la sociedad civil para la atención a personas en situación de vulnerabilidad se podrá realizar invitación abierta en las redes oficiales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

22. Padrón Único de Beneficiarios.

La Unidad Responsable concentrará la información relativa al total de titulares de derecho del Programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificarlos, su

ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa, sin que esté permitido solicitar información que no esté contemplada en las presentes Reglas. Para la integración de los datos e información de las personas beneficiarias, se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General, información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley.

Los datos personales que se recaben, tendrán como finalidad proporcionar el servicio o trámite solicitado y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las unidades responsables son garantes del uso y protección de los datos personales recabados siempre y cuando exista consentimiento de su titular o en su defecto se actualicen las hipótesis previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La persona titular podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (ARCO), de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4293300, Ext. 12695 y 12096, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> o en el correo electrónico transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos en la Ley, según lo dispone el artículo 64 de la Ley.

23. Contraloría Social.

Con fundamento en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la contraloría social es el instrumento de participación social a través del cual, quienes habitan en el territorio estatal, tienen derecho a verificar la correcta ejecución de los programas de gobierno, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos.

Por tanto, y de acuerdo a los lineamientos de Contraloría Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, el ejercicio de la Contraloría Social deberá ser realizado por las y los beneficiarios de los programas sociales de la Secretaría, a través de los comités que se constituyan para tal efecto.

La Unidad Operativa responsable de aplicar recursos públicos provenientes de los programas de desarrollo social, será la encargada de la promoción, capacitación y asesoría, recolección de informes, captación, atención y canalización de quejas y denuncias, así como del seguimiento de los resultados en la materia.

24. Quejas y Denuncias.

Las quejas, denuncias o inconformidades, se podrán realizar a través de la plataforma CECOCI, en la dirección electrónica <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/> o bien ante las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicada en Av. Tecnológico, número 2903, colonia magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00. Para cualquier duda y/o atención al respecto, en el teléfono (614) 4 29 33 00. Ext. 22363.

25. Blindaje Electoral.

La operación y ejecución de los recursos presupuestales así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, se regirán bajo la normatividad electoral aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos electorales federales, estatales, municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes, con el objetivo de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean vinculados con fines partidistas o político-electorales.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán evitar colocar propaganda de alimentos, bebidas y productos comerciales, así como lo referente en materia electoral en los inmuebles destinados para proporcionar el servicio o actividad por el que se recibe el apoyo directo o indirecto por parte de la Secretaría

Así mismo, la publicidad e información relativa al Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"*, según lo establece el artículo 32 de la Ley.

26. Desastres, Emergencias y Contingencias Epidemiológicas con Declaratoria Oficial.

Ante la ocurrencia de desastres, emergencias y contingencias epidemiológicas con declaratoria oficial, la Unidad Responsable podrá adoptar medidas que le permitan continuar atendiendo a las y los beneficiarios para la operación y ejecución de los recursos presupuestales, así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, atendiendo en todo momento a la normatividad aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos federales, estatales, municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes.

27. Enfoque de Derechos.

Las y los beneficiarios podrán ejercer sus Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de sus datos personales.

a. Perspectiva de Género.

La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

La Unidad Responsable identificara en la población objetivo, las realidades diferenciadas que viven en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso y disfrute de bienes y servicios.

b. Perspectiva de Juventudes.

Al ejecutar el Programa, la Unidad Responsable promoverá la consulta a jóvenes de la región o localidad a impactar. A su vez, estará en la búsqueda constante tanto de la participación, como del empoderamiento de las y los jóvenes, y se asegurará de los mecanismos de incidencia de las juventudes en aquellas decisiones que los afectan en el ámbito social, económico, político, cultura en su comunidad y su Estado.

c. Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas.

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la Unidad Responsable, con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las Consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, teniendo en cuenta los principios de: Apertura, Diversidad, Equidad y Transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

d. Unidades de Acceso, control y beneficio.

28. Para los casos no previstos en las presentes reglas, la Unidad Responsable someterá el asunto a conocimiento de la persona que ocupe la titular de la Subsecretaría de

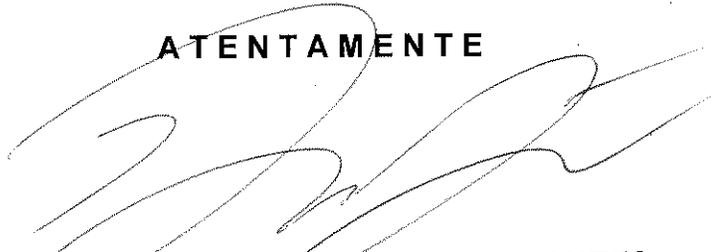
Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social, debiendo expresar los hechos, y en caso de contar con documentación al respecto deberá adjuntarse la misma; una vez dispuesto lo anterior, la persona que ocupe la titular de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social analizará los aspectos del caso presentado y posteriormente se resolverá lo que en derecho corresponda de conformidad a sus atribuciones y ajustándose en todo momento a los principios generales de derecho.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 23 días del mes de Febrero del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



**LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN
DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**

29. ANEXOS

ANEXO 1

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha del levantamiento: _____ Lugar de Levantamiento: _____ Folio del Sistema: _____ Apoyo solicitado: _____

DATOS DEL(LA) SOLICITANTE

Nombre (a): _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Sexo: _____ Estado de nacimiento: _____ Mpio de Nacimiento: _____ Etnia: _____
(H) (M)

CURP: _____ Clave de Elector: _____ ID: _____ Estado Civil: _____

Número telefónico de contacto: _____ Escolaridad: _____ Clave de Elector: _____ ¿Estudia Actualmente? _____
(SI) (NO)

DOMICILIO DEL(LA) SOLICITANTE: *Favor de apoyarse en el comprobante de domicilio para los siguientes datos:*

Calle / Carretera / Camino: _____ Núm. Exterior: _____ Núm. Int: _____ CP: _____

Colonia / Barrio / Ejido: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Entre Calles: _____ Referencia: _____

DATOS DEL TUTOR(A) REPRESENTANTE:

Nombre (a): _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Sexo: _____ Estado de nacimiento: _____ Parentesco: _____
(H) (M)

CURP: _____ ID: _____ Estado Civil: _____

Teléfono de contacto: _____ Escolaridad: _____ ¿Trabaja Actualmente? _____
(SI) (NO)

DOMICILIO DEL TUTOR(A) O REPRESENTANTE *Mismos Datos del(la) solicitante (SI) (NO)*

Calle / Carretera / Camino: _____ Núm. Exterior: _____ Núm. Int: _____ CP: _____

Colonia / Barrio / Ejido: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Entre Calles: _____ Referencia: _____

SITUACION FAMILIAR DEL(LA) SOLICITANTE: *¿Vive en abandono? (SI) (NO)*

Vive con: Familia Hijos(as) Padres Hermanos(as) Otros: _____ Núm. De Personas que habitan en el hogar: _____

Asilo Solo

Numero de hijos del(la) solicitante: _____

SERVICIO MEDICO Y CONDICIONES PERSONALES

¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derecho/beneficio directo? (SI) (NO) ¿Genera gasto su atención médica? (SI) (NO) Monto por mes: _____
 Pensiones civiles INSAFI IMSS ISSSTE ICHISAL Particular Médico Tradicional Campañas de Salud Otro

¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecerla: _____ Intensidad: Leve Moderada Severa

Tipo de discapacidad: _____

¿Su alimentación es? Normal Especial Deficiente

CONDICIONES DE SALUD

¿Utiliza Pañal? (SI) (NO) ¿Siempre? (SI) (NO) ¿Se encuentra postrado? (SI) (NO) ¿Utiliza Sonda? (SI) (NO)

¿Escucha?: (SI) (NO) (POCO) ¿Habla?: (SI) (NO) (POCO) ¿Ve?: (SI) (NO) (POCO) ¿Camina?: (SI) (NO) (POCO)

SEGURIDAD SOCIAL Y SITUACIÓN ECONÓMICA

¿Tiene Pensión? (SI) (NO) Institución: _____ Monto mensual: _____

¿Trabaja? (SI) (NO) Lugar de Trabajo: _____ Ingreso mensual: _____

TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR

65 y más Desayunos DIF Despensas DIF Otro

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Edificio Héroas de la Revolución Piso 6, Av. Venustiano Carranza 803, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. 614-429-33-00

INTEGRANTES DEL HOGAR

Nombre Completo	Parentesco	Fecha Nacimiento	Edad	Edo. Civil	Escolaridad	Ocupación	Salario	Aportación mes

Total de Ingresos:

Egresos Mensuales en el Hogar							
Alimentación	Renta/Hipoteca	Teléfono	Atención médica				
Gas	Agua	Luz	Educación				
Medicamento	Gasolina	Transporte	Otros				
Total :							

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Tipo de Zona: Rural () Urbana ()

Tipo de vivienda: Casa Cuarto Multifuncional Vecindad Asilo Sin Vivienda Otro: _____

Clase y condición de la vivienda: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones

Tenencia de la vivienda: Intestado/Intiglo Prestada Hipotecada Propia (pagando) Propia (pagada) Rentada

Número de Cuartos: Dormitorios _____ Baños _____ Cocina _____ Sala _____ Comedor _____ Estancia _____ Otros _____

Material techo: Lámina asbesto Lámina cartón Lámina metálica Losa/viguetas Madera Palma/paja Terrado con

Material paredes: Adoba Embarro Palma/carrizo Lámina cartón Lámina metálica Madera Ladrillo/Block Mat de ascho

Material piso: Cerámica Cemento Madera Tierra

SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

Agua: Captada de lluvia Pipa Pozo/lago/arroyo Llave pública Entubada dentro vivienda Entubada fuera Entubada otra vivienda

Baño: Conexión con agua Le echan agua Pozo/foyo negro Letrina seca/húmeda Sin admisión de agua No tiene

Drenaje: Red pública Fosa séptica No tiene

Electricidad: Panel solar Planta particular Servicio público No tiene Alumbrado: Tiene No tiene

Pavimento: Tiene no tiene

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Refrigerador: Tiene No tiene Lavadora automática: Tiene No tiene

Computadora: Tiene No tiene Microondas/horno eléctrico: Tiene No tiene

VHS/DVD/Blue ray: Tiene No tiene Televisión: Tiene y sirve No tiene

Estufa gas/parrilla: Tiene No tiene Pantalla plana: Tiene No tiene

Tinaco: Tiene No tiene Calefador de agua: Tiene No tiene

Internet: Tiene No tiene Regulador de temperatura: Tiene No tiene

Vehículo: Tiene No tiene Celular: Tiene No tiene

Tv de paga: Tiene No tiene Teléfono fijo: Tiene No tiene

Secadora: Tiene No tiene Laptop: Tiene No tiene

Combustible para cocinar: Electricidad Gas de cilindro Gas natural Leña/carbón Otro: _____

Condición del mobiliario: Excelente Buen Estado Regular Mal Estado Pésimas condiciones

PERSONA QUE CONTESTO EL CUESTIONARIO	PERSONA QUE ELABORA
Firma: _____	Nombre (s): _____
	Lugar y Fecha: _____
	Firma: _____
	Se observa situación crítica en el solicitante:
	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Ejército Mexicano número 2906, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es para proporcionar el servicio solicitado, los cuales serán tratados conforme a las siguientes finalidades: el cumplimiento de las Reglas de Operación del programa para el otorgamiento del apoyo solicitado, la identificación y ubicación de las personas solicitantes para su representación la entrega/recepción de los bienes y/o servicios del Programa y allegarse de la comprobación que permita respaldar plenamente el ejercicio del gasto público del mismo. Haciendo de su conocimiento que en el caso particular se recaban datos sensibles como lo son: nombre (s), apellido paterno, apellido materno, edad, sexo, lugar y fecha de nacimiento, etnia, estado civil, clave de elector, Municipio de nacimiento, escolaridad, número telefónico de contacto, domicilio, teléfono, correo electrónico, escolaridad, domicilio actual, datos generales del tutor o representante legal, situación familiar, servicio médico, condiciones de salud, seguridad social y situación económica; integrantes del hogar, características y servicios básicos de la vivienda, tecnología de la información, firma de la persona entrevistada, fotografías y en caso de que no sepa leer ni escribir se le solicitará plasmar la huella digital de su mano derecha o izquierda.

Estos datos podrán ser transferidos a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de cumplir con las facultades de dicha dependencia, asegurar la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social. La persona titular podrá manifestar su negativa al tratamiento o transferencia de sus datos personales cuyo consentimiento sea exigible, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con domicilio en Avenida Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, C.P. 31350, de esta ciudad o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/Unico> o bien, señalando con una "X" en la casilla

SI acepto

No acepto

Manifiesto bajo protesta de decir verdad no ser servidor público, ni tener relación familiar con alguno hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"

Consulta el aviso integral de privacidad en el sitio:

<http://www.chihuahua.gob.mx/informacion-integral-de-privacidad>

ANEXO 2

Cd. _____, Chihuahua, _____ de _____ de 20 _____

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
COHESIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.
P R E S E N T E.-**

Sirva la presente para desea éxito en sus actividades cotidianas y enviar un cordial saludo, a su vez solicitar de la manera más atenta el servicio de capacitación para el fortalecimiento del tejido social con el tema _____, la cual se brindaría para un total de ___ asistentes aproximadamente.

De ser aprobada la solicitud se realizaría en las instalaciones de _____, los días _____, en un horario de _____.

Lo anterior se brinda a través del programa Fortalecimiento Comunitario y Participación ciudadana, de acuerdo a las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2024.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Dependencia: _____

ANEXO 3

EVENTOS Y ACTIVIDADES EN ESPACIOS COMUNITARIOS

DEPORTE

- Sesiones de activación física
- Torneos de fútbol y basquetbol
- Rehabilitación de espacios públicos
- Actividades deportivas
- Torneos de ajedrez
- Torneos de box

CULTURALES

- Cultura y Sentido de Pertenencia
- Taller de Medicina Tradicional
- Plática de Historia de Nuestros Antepasados
- Formación Musical
- Clases de arte

EDUCACIÓN

- Apoyo académico para maestros escolares nivel primaria
- Actividades lúdicas
- Regularización escolar
- Taller de elaboración de Muñecos de Tela
- Elaboración de Material Didácticos con motivo de fechas conmemorativas
- Aprender a Aprender después del COVID
- Apoyo de lenguaje
- Sala de Computación

SALUD

- Salud Mental
- Pláticas Teratológicas
- Salud reproductiva
- Hábitos saludables

SEGURIDAD

- Redes Vecinales Solidarias
- Secciones para el “Manejo de Emociones, Resolución Pacífica de Conflictos y Cultura de la Paz”
- Secciones para el “Manejo de Emociones, Resolución Pacífica de Conflictos y Cultura de la Paz”

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano. La impresión de este documento tiene efectos meramente informativos, debiendo verificar su autenticidad con el registro correspondiente.

Consulta el aviso de privacidad en: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

ANEXO 4**RECIBO DE OTORGAMIENTO DE SERVICIO**

En atención a su solicitud, se expide el presente, haciéndose constar el otorgamiento del servicio a la o al C. _____, consistente en _____, el cual se otorga a través del Programa FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de acuerdo a las Reglas de Operación del mismo para el ejercicio fiscal 2024.

Así mismo, se le notifica que se le brindó este servicio en la localidad de _____, el municipio de _____ de la entidad federativa _____, comprendido al período.

NOMBRE Y FIRMA PERSONA BENEFICIARIA

DIRECCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano. La impresión de este documento tiene efectos meramente informativos, debiendo verificar su autenticidad con el registro correspondiente.

Consulta el aviso de privacidad en: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

ANEXO 5
SDHyBC-01 PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA
APOYO ECONÓMICO DE ORGANIZACIONES
CIVILES, ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SDHyBC	
Fecha de recepción de solicitud (1):	
Receptor de solicitud (2)	

SECCIÓN I. DATOS DE SOLICITUD:

DIRECCIÓN A LA QUE SE LE SOLICITA EL APOYO (3)	
---------------------------------------------------------------	--

NOMBRE DEL PROYECTO QUE PRESENTA (4)	
-----------------------------------------------------	--

SECCIÓN II. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL (5)	
----------------------------------------------------------	--

OBJETO SOCIAL (6)	
--------------------------	--

DOMICILIO FISCAL (7)		C.P. (11)	
COLONIA (8)		TELEFONO (12)	
MUNICIPIO (9)		CORREO ELECTRONICO (13)	
CLAVE CLUNI (10)			

RÉGIMEN DE LA PERSONALIDAD (14)	FÍSICA ()	MORAL ()
----------------------------------------	-------------------	------------------

RESPONSABLE DE PROYECTO / TELÉFONO / CORREO (15)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ TELÉFONO / CORREO (16)	

SECCIÓN III. DATOS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (17)	
POBLACIÓN OBJETIVO (18)	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR (19)	
PROBLEMÁTICA A ABORDAR (20)	
RESULTADO GENERAL QUE SE ESPERA (21)	
IMPACTO DEL PROYECTO(22)	

PERIODO DE APLICACIÓN (23)	FECHA DE INICIO		FECHA DE CIERRE	
-----------------------------------	------------------------	--	------------------------	--

SECCIÓN IV. DATOS FINANCIEROS

MONTO SOLICITADO (24)	
------------------------------	--

DESCRIPCIÓN DEL GASTO (25)	
-----------------------------------	--

PAGO DE NÓMINA (26)	\$
GASTOS OPERATIVOS (27)	\$
APOYO ECONÓMICO (28)	\$
SERVICIOS OTORGADOS (29)	\$
EQUIPAMIENTO: MOBILIARIO Y/O EQUIPO (30)	\$

SECCIÓN V. DEL SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO

COINVERSIÓN A PROYECTO (31)

Costo Global	Asociación / Dependencia	Monto de Inversión	%	Plazo de ejecución	Beneficiarios	Costo por beneficiario

SECCIÓN VI. OBSERVACIONES O MODIFICACIONES**Acuerdo de Partes**

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común es el titular del derecho que deriva de la aplicación del recurso, cuyo contenido es el poder de exigir la comprobación a quien reciba, canalice y aplique el recurso otorgado por dicha Secretaría ya sea de manera directa o por un segundo o tercero en el cumplimiento de la obligación adquirida. La responsabilidad de evaluar y darle seguimiento es a quien se le asigne el recurso de manera directa y acepta tanto el adquiriente del recurso y quien aplique dicho recurso someterse al cumplimiento de los motivos de seguimiento y evaluación mediante los documentos establecidos o solicitados por la Secretaría. Una vez que los productos del proyecto sean presentados y el proceso terminado estos derechos será de carácter público.

Solicitante

Nombre y Forma del Representante Legal

Seguimiento

Validación

Nombre y Firma del jefe(a) de
Departamento.

Nombre y Firma del Director(a).

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO

Número	Descripción
1	Anotar la fecha en que se recibe la solicitud por parte de la Secretaría De Desarrollo Humano y Bien Común.
2	Nombre de la persona quien recibe el proyecto.
SECCIÓN I. DATOS DE SOLICITUD	
3	Anotar el nombre de la Dirección a quien se le solicita el apoyo económico.
4	Anotar el nombre del proyecto para el cual se solicitará el recurso económico.
SECCIÓN II: DATOS DEL SOLICITANTE	
5	Anotar el nombre o razón social del solicitante.
6	Objeto social tal como aparece en el acta constitutiva.
7	Domicilio fiscal para recibir notificaciones por parte de la Secretaría.
8	Colonia donde se ubica el domicilio fiscal.
9	Municipio donde está instalado el domicilio fiscal.
10	Clave única de Inscripción CLUNI (para acceder a apoyos y estímulos).
11	Código postal del domicilio fiscal.
12	Teléfono de las oficinas.
13	Correo electrónico oficial.
14	Régimen inscrito en hacienda.
15	Datos generales del responsable del proyecto para la supervisión, monitoreo e información del proyecto.
16	Datos generales de la persona que funge como representante legal.
SECCIÓN III. DATOS DEL PROYECTO	
17	Describa brevemente en no más de 400 caracteres el proyecto que pretende realizar con el apoyo económico que solicita.
18	Indique la población objetivo a la que atenderá con el recurso a entregar.
19	Actividades a desarrollar.
20	Describa la problemática principal a abordar.

21	Describa el resultado general que se espera.
22	Describa cual será del impacto del proyecto.
23	Periodo en el que el proyecto se ejecutará indicando DD/MM/AAAA
SECCIÓN IV. DATOS FINANCIEROS	
24	Indique en número y letra el monto que solicita a esta dependencia.
25	Describa en máximo 300 caracteres a que se destinará el recurso.
26	Si parte del recurso será utilizado para el pago de nómina, coloque el importe a utilizar para esta acción
27	Si parte del recurso será utilizado para gastos corrientes o servicios, coloque el importe a utilizar.
28	Si parte del recurso será utilizado para entregar apoyos económicos a los y las beneficiarios coloque el importe a utilizar.
29	Si parte del recurso será utilizado para entregar servicios a los y las beneficiarios, coloque el importe a utilizar y especifique que tipo de servicio será cubierto.
30	Si parte del recurso será utilizado para la adquisición de equipamiento como mobiliario y/o equipo, coloque el importe a utilizar.
SECCIÓN V. DEL SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO	
31	<p>En el caso de aquellos proyectos que reciban recurso por parte de otras dependencias para la ejecución del mismo, deberá desglosar en la tabla que lo indica, ¿Cuál es el costo total del proyecto presentado?, ¿Qué dependencias aportan recurso? (enlistarlas), ¿Cuál es el monto que aportan las demás dependencias? (agregando el porcentaje participativo, ¿Cuál es el plazo de la ejecución de este recurso?, ¿Cuántos beneficiarios se atenderán con el recurso otorgado por otras dependencias? ¿Cuál es el costo total por cada beneficiario?</p> <p>SI EL PROYECTO NO PRESENTA COINVERSIÓN, SE OMITE EL LLENADO DE ESTE CUADRO.</p>

SEÑALE LOS REQUISITOS ADJUNTOS AL PROYECTO

- a) Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, (anexo 9).
- b) proyecto original y modelo de intervención (anexo 5).
- c) Presentar y dejar copia simple del acta constitutiva y su última modificación en caso de haberla.
- d) copia simple del poder, identificación oficial vigente y comprobante de domicilio vigente del Representante Legal.
- e) comprobante de domicilio de la organización con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- f) copia de caratula de cuenta bancaria a nombre de la organización civil.
- g) constancia de situación fiscal actualizada con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- h) carta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positivo que emite el Sistema de Administración Tributaria. (SAT)
- i) constancia de no adeudo de obligaciones estatales que emite la Secretaría de Hacienda de Chihuahua.
- j) constancia de registro al padrón de asociaciones de la Junta de Asistencia Social y Privada.
- k) informe de trabajo con logros cuantitativos y cualitativos que muestren evidencias de al menos 2 años de experiencia en el ramo de atención. (Si aplica)
 - l) carta compromiso (anexo 6).

m) GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividad Económica	Las Actividades son aquellas acciones o procesos que llevan a cabo los individuos o las organizaciones
Beneficiario	Persona u organización que obtiene un beneficio económico
Impacto del proyecto	Término que indica si el proyecto tuvo un efecto en su entorno en términos de factores económicos, técnicos, socio-culturales, institucionales y medioambientales.
Medios de Verificación	Evaluación donde se puede encontrar información sobre el logro de los de los productos los cuales pueden ser en una etapa intermedia planificada o al finalizar el proyecto
Producto y /o entregables a generar	Cualquier producto y /o documento, resultado, o capacidad de prestar un servicio único y verificable que debe producirse para terminar un proceso una fase o un proyecto.
Resultados esperados	Son los productos que se deben generar para alcanzar los objetivos y se deben expresar en logros terminados, en términos de cantidad, calidad y tiempo
SDHyBC	Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano. La impresión de este documento tiene efectos meramente informativos, debiendo verificar su autenticidad con el registro correspondiente.

Consulta el aviso de privacidad en: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

ANEXO 6 CARTA COMPROMISO

Chihuahua, Chih., a de del

ASUNTO: Carta compromiso.

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN DE GOBIERNO DEL ESTADO PRESENTE. -

Por medio del presente me dirijo a usted para manifestar mi compromiso para cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana siendo las siguientes: Capacidad de comprobación del recurso asignado para la operatividad del proyecto así mismo la entrega mensual del avance financiero con su facturación respectiva los primeros 5 días hábiles del mes correspondiente.

Entrega de informe mensual actividades incluyendo el padrón de beneficiarios con los criterios que establece la normatividad aplicable, los primeros 5 días hábiles del mes correspondiente.

Apertura y autorización por parte de (Nombre de la organización) para la supervisión, monitoreo y auditoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en el momento que ellos lo requieran, y por las áreas que sean designadas.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y ponerme a su disposición.

Atentamente.

(Nombre y firma del representante legal)

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano. La impresión de este documento tiene efectos meramente informativos, debiendo verificar su autenticidad con el registro correspondiente.

Consulta el aviso de privacidad en: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

ANEXO 7

Núm. de Folio: _____

Fecha _____

RECIBO DE ENTREGA A MUNICIPIOS Y/O REPRESENTANTES POPULARES LOCALES O FEDERALES Y ORGANIZACIONES CIVILES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

En atención a su solicitud, recibida a través de la aplicación en referencia al beneficio, se expide este recibo de entrega en donde se hace constar el beneficio entregado a la o al C. _____, en su carácter de _____ quien se identifica

con _____ numero _____

_____ entregándosele así un beneficio Tipo _____, consistente en _____ el cual se entrega a través del programa FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de acuerdo a las Reglas de Operación del mismo para el ejercicio fiscal 2024.

Así mismo, se le notifica que el lugar de entrega del beneficio es en la localidad de _____, el municipio de _____, de la entidad federativa _____, comprendido al período _____.

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA QUE RECIBE

DIRECCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La impresión de este documento tiene efectos meramente informativos, debiendo verificar su autenticidad con el registro correspondiente.

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano. La impresión de este documento tiene efectos meramente informativos, debiendo verificar su autenticidad con el registro correspondiente.

Consulta el aviso de privacidad en: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

ANEXO 8

Acta de Asamblea que constituye el comité Comunitario.

Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año ____ en _____ del Estado Chihuahua, se reunieron vecinos de _____ así como autoridades de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, con el objeto de llevar a cabo acuerdos específicos en beneficio de la comunidad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia e instalación de la reunión.
- II. Elección de la mesa directiva.
- III. Acuerdos generales.

DESAHOGO DE PUNTOS

Como primer punto del orden del día, se verificó el quórum que da legalidad a la asamblea con la asistencia de los representantes de la comunidad, así como autoridades de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, que validan la legitimidad de la Asamblea.

Como segundo punto se realiza la elección de los integrantes de la mesa directiva del comité comunitario, quedando para este fin las siguientes personas (nombre, y teléfono.):

Presidente: _____

Secretario: _____

Vocal: _____

Vocal: _____

Vocal: _____

Se otorgan a la mesa directiva del comité comunitario las facultades de para representar a la comunidad que sirven como gestores de servicios públicos y coadyuvan en la realización de servicios para el beneficio común.

ANEXO 9**SOLICITUD DE APOYO POR PARTE ORGANIZACIONES CIVILES,
MUNICIPIOS, RECAUDADOR DE RENTAS, REPRESENTANTES POPULARES
LOCALES O FEDERALES.**

Cd. _____, Chihuahua, _____ de _____ de 20_____

(Nombre del secretario)**Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común****Presente:**

Quien suscribe _____ en mi carácter
de _____ con, acreditando mi personalidad
con _____ y con domicilio en la
calle _____ del municipio de

_____ en el estado de Chihuahua, con número de teléfono _____,
me dirijo a usted para solicitar el apoyo consistente
en _____
el cual se entrega a través del programa FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de acuerdo a las Reglas de Operación del mismo
para el ejercicio fiscal 2024 el cual será destinado
para _____

ATENTAMENTE

Nombre _____

Firma _____

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"

La impresión de este documento tiene efectos meramente informativos, debiendo verificar su autenticidad con el registro correspondiente.

Consulta el aviso de privacidad en: <http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO NO HABER OBTENIDO CERTIFICADO/CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL _____ DE ALGUNA AUTORIDAD EDUCATIVA Y NO ME ENCUENTRO INSCRITO EN NINGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL SISTEMA ESCOLARIZADO."

ATENTAMENTE _____

(NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE)

SIN TEXTO

SIN TEXTO